



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 7 5 7

2da. Quincena de Febrero de 2008

Publicado, el día 4 de Abril de 2008

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 7 5 7

2da. Quincena de Febrero de 2008

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario Gral. de Gobierno y Administración
 Subsecretario Gral. De Gobierno y Administración
 Secretario de Inspecciones y R. Urbanos
 Secretario de Desarrollo Social
 Secretario de Salud Pública
 Secretario de Obras Públicas
 Secretario de Producción y Turismo
 Secretaria de Tránsito S. y C. Comunitarios
 Secretario de Servicios Públicos
 Secretario Privado
 Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Lic. Héctor A. Prassel
 Dr. Ricardo J. M. Rivas
 Cdor. Guillermo Sánchez Landa
 Sr. Mario Salvador Alonso
 Dr. Gustavo César Hirsch
 Ing. Bernardo Landivar
 Dr. Carlos Prassel
 Sra. Amabella Leonhardt
 Sr. Alberto Trípoli
 Sr. Juan Carlos Canal
 Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	página -----
DECRETOS:	408 a 493	página 4 a 160
RESOLUCIONES S.I y R.U:	177 a 207 y 209 a 263	página 161 a 172
RESOLUCIONES S.G.G. y A:	8 a 9	página 173
RESOLUCIONES S.T.S y C.C:	-----	página -----
RESOLUCIONES S.I.C.	7	página 174
RESOLUCIONES (O. Particulares):	32 a 38	página 175
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	63 a 94	página 176 a 179
RESOLUCIONES DE S. PUBLICA	120 a 146	página 180 a 183
RESOLUCIONES DE O. PUBLICAS:	23 a 30	página 184 a 185

INDICE TEMATICO

<u>DECRETO N° 462/2008:</u>	PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 4 (del 05 de marzo de 2008)	-----
------------------------------------	---	-------

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 0 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y atento al informe producido por la Dirección General de Inspección General, a fojas 128 corresponde autorizar la ampliación de espacio físico conforme a los términos del Decreto 659/2003 y autorizar el incremento del potencial electromecánico sobre el que versa el respectivo petitorio;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en forma Precaria conforme a los términos del Decreto ***** 659/2003, la ampliación de espacio físico en 1.370,29 m2 con la utilización de las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 27 de la Circ. IV- Secc. C- Manz. 54, a la superficie ya habilitada, haciendo una superficie total de 2.420,29 m2 y un potencial electromecánico de 2.50 H.P., en el establecimiento destinado al rubro “VENTA Y REPARACION DE AUTO-ELEVADORES- VENTA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO” sito en Hipólito Irigoyen N° 2441 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce la firma A.G. PRUDEN & COMPAÑÍA S.A.I.C..-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el incremento del potencial electromecánico a un total de ***** 14 H.P. instalados.-

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la habilitación que se otorga deberá ajustarse a lo ***** establecido por la Ordenanza N° 8057 y Ley 7315, decreto 2292/2002, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes. Asimismo conforme lo establecido por la Ordenanza N° 8216 artículo 1°, el comercio deberá permanecer cerrado entre las 00.00 y las 07.00 horas. Queda prohibida la ocupación de la vía pública para el desarrollo de la actividad.-

ARTICULO 4°.- La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento de la ***** vigencia de la misma, en caso de constatarse incumplimiento de reglamen-

////

////

taciones o condiciones impuestas por la autoridad municipal, desajustes ambientales, afectación del entorno urbano o conflictos con vecinos (Art. 7° Dto. 659/03). Asimismo, la autorización otorgada y el croquis de habilitación no implican la aprobación o conformidad, ni generan derecho o antecedente alguno respecto de las modificaciones constructivas realizadas (Art. 8° Dto. 659/03).-

ARTICULO 5°.- Dése intervención a la Dirección de Obras Particulares a los efectos de
***** tomar conocimiento del estado actual del inmueble.-

ARTICULO 6°.- La entrega del certificado de autorización adjunto, queda condicionada al
***** cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Nro. 2236/02 convalidado por Ordenanza Nro. 7924.-

ARTICULO 7°.- Tome intervención la Dirección de Tasas Varias a fin de percibir los dere-
***** chos y tasas que correspondan.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

CERTIFICADO DE AUTORIZACION

CONTRIBUYENTE N° 50.732

****CERTIFICO que por Decreto Nro. 4 0 8, dictado en el día de la fecha, a fojas 131/132 del expediente 12639-A-1992, se AUTORIZO en forma Precaria conforme a los términos del Decreto 659/2003, la ampliación de espacio físico en 1.370,29 m2 con la utilización de las parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 27 de la Circ. IV- Secc. C- Manz. 54, a la superficie ya habilitada, haciendo una superficie total de 2.420,29 m2 y un potencial electromecánico de 2.50 H.P., en el establecimiento destinado al rubro “VENTA Y REPARACION DE AUTOELEVADORES- VENTA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO” sito en Hipólito Irigoyen N° 2441 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce la firma A.G. PRUDEN & COMPAÑÍA S.A.I.C.*****

*****Por el mismo acto dispositivo se AUTORIZO el incremento del potencial electromecánico a un total de 14 H.P., ya instalados.*****

***** la habilitación que se otorga deberá ajustarse a lo establecido por la Ordenanza N° 8057 y Ley 7315, Decreto 2292/2002, Tabla de Molestias del Código de Ordenamiento Urbano y demás reglamentaciones vigentes. Asimismo conforme lo establecido por la Ordenanza N° 8216 artículo 1°, el comercio deberá permanecer cerrado entre las 00.00 y las 07.00 horas. Queda prohibida la ocupación de la vía pública para el desarrollo de la actividad.*****

*****La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento de la vigencia de la misma, en caso de constatarse incumplimiento de reglamentaciones o condiciones impuestas por la autoridad municipal, desajustes ambientales, afectación del entorno urbano o conflictos con vecinos (Art. 7° Dto. 659/03). Asimismo, la autorización otorgada y el croquis de habilitación no implican la aprobación o conformidad, ni generan derecho o antecedente alguno respecto de las modificaciones constructivas realizadas (Art. 8° Dto. 659/03).*****

ESTE CERTIFICADO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE

*****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 18 de febrero de 2008*****

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 0 9**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 621 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél la Dirección General de Compras realizó el llamado a Licitación Privada N° 43/08;

QUE, la Subdirección de Depósito Central efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fs. 165, aconsejando la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detalla, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada N° 43/2008:

CONDIMENT S.A. con domicilio en Ruta 25 N° 911 Matheu, los renglones 1 y 6 por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 44.850.-);

BIOCAM CATERING S.A., con domicilio en Corrientes n° 1115 Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón 3, por un importe total de pesos veintiocho mil ochocientos (\$ 28.800.-);

ANZOLA FERNANDO MIGUEL, con domicilio en Colón N° 340 Tigre, el renglón 7, por un importe total de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440.-);

GARCIA GELMINI MARIA ALEJANDRA, con domicilio en Emilio Mitre N° 736 Piso 3° Depto "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones, 4- 5- 8 y 9, por un importe total de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos (\$ 104.400.-);

////

////

COPACABANA S.A., con domicilio en Avda. de Mayo N° 953 Piso 4° Depto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón 2, por un importe total de pesos cincuenta y un mil trescientos (\$ 51300.-).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 1 0**

VISTO la Ordenanza 8330 –Presupuesto vigente para el año en curso-, que establece en su Artículo 15°, inc. e), Apartado 1) el pago de una Bonificación por Función de entre 100 y 200 módulos al personal de Tesorería General, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo; y

Considerando:

QUE se mantienen vigentes las circunstancias precisadas en el informe producido por la Dirección General de Tesorería, incluido en los considerandos del Decreto nro. 3021 de fecha 29 de setiembre de 1994;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Fíjase en doscientos (200) módulos la Bonificación por Función prevista ***** en el Artículo 15°, inc e), Apartado 1) de la Ordenanza 8330 –Presupuesto vigente para el año en curso-, para los agentes de la Dirección General de Tesorería que cumplan tareas de manejo de fondos a jornada completa, a partir del 1° de enero de 2008.-

ARTICULO 2°.- Fíjase en cien (100) módulos la Bonificación por Función prevista ***** en el Artículo 15°, inc e), Apartado 1) de la Ordenanza 8330 –Presupuesto vigente para el año en curso-, para los agentes de la Dirección General de Tesorería que cumplan tareas de manejo de fondos en forma parcial, a partir del 1° de enero de 2008.-

ARTICULO 3°.- Delégase en la Secretaría General de Gobierno y Administración la ***** facultad de proponer la nómina de los agentes que encuadren en lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 1 1**

VISTO lo informado mediante nota de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1, y

Considerando:

QUE, la agente Verónica Mariela LEO (Legajo Nº 52933), con funciones de Jefa de Departamento, prestaba funciones en la Dirección General de Programas y Difusión,

QUE, a partir del 1º de enero de 2008, fue trasladada a la Dirección General de Cultura,

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo que así lo disponga,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Trasladar a partir del 1º de enero de 2008, a la agente Verónica Mariela ***** LEO (Legajo Nº 52933) de la Dirección General de Programas y Difusión a la Dirección General de Cultura, con su actual categoría de revista 13 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.06-O:1.1.1.02), y funciones de Jefa de Departamento, manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 14º “Bonificación Dedicación Permanente” de la Ordenanza 8330/07.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido, ***** archívese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **412**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Elva Nelli Fernández, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del/la solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año 2007;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elva Nelli Fernández, con domicilio en Guayaquil nro. 964 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.519, por encuadrar en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **413**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se hace necesario contar con un Director en la Dirección Móvil Clausura;

QUE los antecedentes del agente Ricardo Omar ALCANTARA (Legajo N° 18435), lo hacen merecedor de ocupar dicho cargo;

QUE, en virtud de ello se deberá promover al agente mencionado a partir del 1° de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Ricardo ***** Omar ALCANTARA (Legajo N° 18435), M.I.: 12.572.949, clase 1956, de la categoría 14 con funciones de Subdirector a la categoría 15 (J:1.1.1.01.03.000-C:18.01-O:1.1.1.2) y funciones de Director en la Dirección Móvil Clausura.-

ARTICULO 2°.- Exclúyase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Ricardo Omar ***** ALCANTARA (Legajo N° 18435), de los alcances del Artículo 14° de la Ordenanza 8330/07 Bonificación “Disposición Permanente”.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a partir del 1° de enero de 2008, al agente Ricardo Omar ***** ALCANTARA (Legajo N° 18435), en los alcances del Artículo 13° de la Ordenanza 8330/07 Bonificación “Mayor Dedicación Horaria”.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **414**

VISTO el Suministro n° 33, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 42/08;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa Rigeclin SACIFI;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a la empresa Rigeclin Labs SACIFI, con domicilio en Cachi ***** 124, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada nro. 42/08, referida a la adquisición de 53.500 Dextrosa al 5% en Agua y 89.000 Fisio. Isot. de Cloruro de Sodio, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 273.229,50).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 1 5**

VISTO la consulta interpuesta por el Sr. Rudi Guido Boggiano Leupolt, en carácter de propietario, respecto a la factibilidad de autorizar la construcción de una vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, fracción VI, parcela 7a, ubicado en la calle Montes Grandes N° 1300 y Perú N° 1339, de la localidad de Acassuso, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en zona Rb2, según el Código de Ordenamiento Urbano, y se encuentra conformado por una parcela irregular, recibiendo el presente caso estudio particular debido a los diferentes niveles generados por la barranca;

QUE se propone la construcción de una vivienda unifamiliar, previa demolición de la existente, con subsuelo, planta baja, primer piso y área de expansión hacia la calle Perú, y una vivienda de caseros, hacia la calle Montes Grandes, planteándose desde esta última, el acceso vehicular y peatonal;

QUE el lote posee características particulares: tiene frente a dos calles, existe una diferencia de nivel de aproximadamente 10m entre la calle Montes Grandes y Perú, con pendiente hacia esta última, y se ubica sobre una barranca con un sector cuyo nivel natural de pendiente original se encuentra actualmente modificado;

QUE parte de dicha modificación en el nivel natural fue generada por la construcción de una cancha de tenis, produciendo un cambio negativo en un sector de la misma con pendiente hacia la calle Perú, no pudiendo utilizarse como referencia para reconstituir el perfil original de la barranca;

QUE la relación entre la pendiente del terreno y las cotas de nivel de los predios vecinos, servirían como referencia para determinar el Plano Limite y la Altura Máxima reglamentaria;

QUE la Altura Máxima de 8.50m debería ser tomada a partir del perfil que correspondería a la pendiente natural de la barranca, y cuyo desarrollo consta en la documentación presentada obrante a fs. 12/13 del expediente de referencia;

QUE podría admitirse superar la Altura Máxima, llegando hasta 9,30 m de altura en una superficie reducida, considerando las características de irregularidad del predio en cuanto a su formación y niveles y lo previsto en el artículo 1.1.2.6 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 50/52, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Sr. Rudi Guido Boggiano Leupolt, que podrá autorizarse la ***** construcción de una vivienda , en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección A, fracción VI, parcela 7a, ubicado en la calle Montes Grandes N° 1300 y Perú N° 1339, de la localidad de Acassuso, según documentación de fojas 4/16, convenientemente corregida.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cum- ***** plimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

A) Aspectos Urbanísticos:

- 1.- La implantación de la construcción se llevará a cabo conforme a la propuesta presentada a fs. 4/16 del expediente de referencia.
- 2.-El Retiro de Frente Mínimo hacia la calle Perú será de 5.00 m.
- 3.-El Retiro Lateral Mínimo hacia el lado Noreste será de 3.00 m.
- 4.-Altura Máxima: será de 8.50, tomada según la documentación presentada a fs. 12/13, pudiendo superar dicha altura, en una superficie reducida, hasta 9,30m.
- 5.- Por conducto de la Dirección de Obras Particulares se verificará el cumplimiento de las demás restricciones pertinentes.
6. Consideraciones generales para la etapa de Obra:
 - Minimizar impactos temporarios, debiendo resguardar principalmente la

transmisión de ruidos, vibraciones, polución ambiental, movimiento vehicular y de personal, escurrimiento pluvial o de líquidos utilizados; prevenciones por desplazamiento de suelos así como la limitación de los horarios de trabajo.

- Colocar protección perimetral o vallados, con utilización de nuevas tecnologías apropiadas a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo para la realización de las obras será desde las 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes y sábados de 8.00 a 14.00hs. La utilización de maquinarias o herramientas que produzcan niveles superiores a los decibeles autorizados para la zona, o considerados molestos por el sentido común, deberán efectuarse en horarios especiales, tratando de evitar molestias al vecindario y comunicando, el horario y duración de los trabajos a la Municipalidad y a los vecinos afectados.
- Las entradas y salidas de vehículos con materiales relacionados con las obras, se realizarán adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos, contaminación del suelo, del aire y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar la obra y el acceso para mejorar las condiciones de los mismos.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio con sus instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.
- Mantenimiento de las veredas en buen estado de transitabilidad.
- Durante la etapa constructiva y de demolición, se deberán adoptar todas las medidas necesarias, a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua, como asimismo la conducta y comportamiento de los operarios y terceros, contratados para la realización de servicios, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a los vecinos circundantes;

B) Aspectos Ambientales:

- 1- Forestación: Se conservará los árboles de valor forestal y de buen estado fitosanitario existentes en el predio. En caso de ser necesarias extracciones y/o traslados, se presentará la pertinente solicitud ante la Dirección de Parques y

Paseos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610.

- 2- Cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano relativo a Muros divisorios y cercos de frente.
- 3- Cumplimentar con lo establecido en el artículo 1.2.4.9 del Código de Ordenamiento Urbano, referente a Modificaciones del nivel natural de predios.
- 4- Aceras públicas: se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación. Las veredas no perderán su continuación en correspondencia de los accesos vehiculares, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias, señalizadas.

C) Condiciones Administrativas:

1. Cumplimentar todas las Normas establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Se deberá gestionar Plano de Permiso de Construcción ante la Dirección de Obras Particulares y se transcribirán todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Otórgase al titular mencionado, un plazo de ciento veinte días para presentar los planos del proyecto definitivo, ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, acreditando previamente ante esa Dirección, nombre, apellido y teléfono de la persona responsable de la gestión de la obra.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

San Isidro, 19 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **416**

VISTO que el Doctor Jaime Roberto MIRANDA (Legajo N° 7.773), quien cumple funciones de Médico en la Secretaría de Salud Pública, se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE, el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, faculta al Departamento Ejecutivo a decretar el cese del agente municipal a partir del momento en que haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias;

QUE, la situación descripta anteriormente, demuestra que el Doctor Jaime Roberto MIRANDA, ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la Ley N° 9.650, accediendo así al beneficio jubilatorio, y permitiendo disponer el cese del agente en cuestión a partir del 1° de enero de 2008,

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1° de enero de 2008, del Doctor Jaime ***** Roberto MIRANDA (Legajo N° 7.773), M.I. 14.418.195, Clase 1942, con la retribución de Profesional Hospital "A" de 24 horas (código 201) (J:1.1.1.01.09.000-C:01.01.O:1.1.1.09) y funciones de Médico en la Secretaría de Salud Pública, conforme lo establece el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, atento a encontrarse a acceder a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2°.- Déjese expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este municipio de la Constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese - Notifíquese - Publíquese

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Subsecretario de Administración de la Secretaria de Salud Pública Dr. Eduardo C. A. Prado</p>

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 1 7**

VISTO las actas de comprobación N° 139438/b y 140451/b obrantes a fojas 2 y 3; y

Considerando:

QUE las referidas actas fueron labradas por el daño causado a árboles y ocupación de la vía pública con ramas en el domicilio ubicado en la calle José Ingenieros Nro. 1413 y Juan B. Justo N° 1402/1420 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura catastral es Circ. VIII, Sec. D, Manz. 166 parcela 001A;

QUE los residuos de la poda realizada, fueron arrojados a la vía pública en forma desmedida, provocando inseguridad a las áreas vecinas y falta de higiene en la vía pública;

QUE las actas labradas fueron enviadas al Tribunal Municipal de Faltas para su juzgamiento;

QUE sin perjuicio de ello, atento que se debe velar por la seguridad y salubridad de la población, la secretaría de servicios Públicos, por intermedio de la empresa contratista Cliba San isidro, procedió a la recolección de la gran cantidad de desechos colocados en la vía pública;

QUE dicha dependencia informa a fojas 4/5 que se han retirado y levantado nueve (9) cajas roll-off de 20 metros cúbicos de poda, y que los gastos ocasionados en las tareas ascienden a la suma de \$ 3.500;

QUE el valor de los servicios deben ser cobrados al propietario del inmueble, imputando los gastos a la Cuenta Corriente de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública N° 841.997;

QUE en un todo de acuerdo con el criterio sustentado, la Subsecretaría General de Gobierno y Administración, promueve el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

////

ARTICULO 1º.- IMPUTASE a la Cuenta Corriente N° 841.997 de la Tasa por Alumbrado,
*****Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspon-
diente al inmueble sito en José Ingenieros Nro. 1413 y Juan B. Justo N° 1402/1420 de la
ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura catastral es Circ. VIII,
Sec. D, Manz. 166 parcela 001^a, la suma de \$ 3.500 en concepto de Servicios Especiales de
Limpieza (Recolección de ramas en la vía pública).-

ARTICULO 2º.- TOME intervención la Dirección General de Rentas a los efectos que co-
*****rrespondan.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 1 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental, respecto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de la Cta. Cte. N° 740.539; y

Considerando:

QUE el contribuyente solicitó exención del pago de la Tasa en cuestión por el año 2007;

QUE habiéndose restringido las excepciones a las normas, se denegó la desgravación por no cumplir los requisitos emanados de las mismas (Art. 58° de la Ordenanza Fiscal vigente);

QUE la resolución fue notificada varios meses posteriores a su solicitud;

QUE el titular no se considera responsable del pago de los recargos generados en el tiempo transcurrido desde que comenzara la tramitación hasta la finalización del trámite por parte de la Comuna;

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE los recargos generados, en la Cta. Cte. 740.539, respecto de la ***** Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por los períodos 2007/1°A a 4°B, que recae sobre el inmueble sito en Billinghamurst N° 634 de la ciudad de San Isidro, propiedad del señor Pedro Ginés SANCHEZ.-

ARTICULO 2°.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **419**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 obra pedido de adquisición, originado en la Subsecretaría de Acción Social;

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 98.808 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°- LLAMASE a Licitación Privada en el presente cuerpo instrumental, ***** registrada con el Nro. **50/08**, para la ADQUISICION DE 7.000 PAQUETES DE LECHE EN POLVO X 800 Grs. FORTIFICADA.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Compras, ***** sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso de la Ciudad de San Isidro, el día 4 de Marzo de 2008, a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°.- Las consultas al pliego podrán efectuarse en la Dirección General de ***** Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs..-

/....

//....

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 0

VISTO la nota presentada por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al Período Lectivo 2008;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION DEL ROTARY CLUB DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al Período Lectivo 2008.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 1

VISTO la nota presentada por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - ESCUELA MEDIA PARA ADULTOS SANTA MARIA DEL CAMINO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de mantenimiento de la entidad;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la PARROQUIA SANTA MARIA DEL CAMINO - ESCUELA MEDIA PARA ADULTOS SANTA MARIA DEL CAMINO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 56.400) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado a los gastos de mantenimiento de la entidad.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 2

VISTO la nota presentada por el CENTRO
ACTIVO DE LA TERCERA EDAD; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo
económico destinado al pago de servicios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social es-
tima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS
(\$ 7.200), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600)
cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el CENTRO ACTIVO DE LA TERCERA EDAD, por la suma de
PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de
PESOS SEISCIENTOS (\$600) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado al
pago de servicios.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **4 2 3**

VISTO la nota presentada por la FUNDACION RIO PINTURAS; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a realizar mejoras edilicias;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la FUNDACION RIO PINTURAS, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) pagadero en 12 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas, destinado a realizar mejoras edilicias.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 4

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado al pago de servicios y haberes al personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 5

VISTO la nota presentada por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ ASOCIACION CIVIL; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el alquiler de micro ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el EQUIPO JUAN DE LA CRUZ ASOCIACION CIVIL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), destinado para el alquiler de micro , con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 6

VISTO la nota presentada por la CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos que demanda el desarrollo de las actividades durante el transcurso del año 2008;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la CRUZ ROJA ARGENTINA - FILIAL SAN ISIDRO, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), destinado a los gastos que demanda el desarrollo de las actividades durante el transcurso del año 2008, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 7

VISTO la nota presentada por E.P.A.M.M.; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a la compra de equipo de audio y video;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por E.P.A.M.M., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), destinado a la compra de equipo de audio y video, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 2 8

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de los servicios y haberes al personal de los tres cuarteles;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), destinado al pago de los servicios y haberes al personal de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO : **4 2 9**

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Martha GHITTA de LOPEZ, Alberto Gerónimo MOSQUERA, Ana María ROBLES, María Cecilia VILLAVERDE CASAIS DEL VALLE, Susana Elsa ECHAZU y Susana Delia SANCHEZ de la deuda por tasas municipales hasta el día 21 de febrero de 2001, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Batalla Pago Largo Nro. 1879, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 079 - Parcela: 9D - Polígono: 00005, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Batalla Pago Largo Nro. 1879, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI - Sección: D - Manzana: 079 - Parcela: 9D - Polígono: 00005, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Martha GHITTA de LOPEZ, Alberto Gerónimo MOSQUERA, Ana María ROBLES, María Cecilia VILLAVERDE CASAIS DEL VALLE, Susana Elsa ECHAZU y Susana Delia SANCHEZ, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 21 de febrero de 2001, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 642.646.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO : 4 3 0

VISTO el presente expediente relacionado con la liberación al adquirente/s en subasta judicial a Juan Martín LUTTERAL de la deuda por tasas municipales hasta el día 25 de junio de 2007, fecha de toma de posesión, correspondiente al inmueble ubicado en Vieytes Nro. 1419, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 031 - Parcela: 8B, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas 4, corresponde dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Libérese a los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ***** ubicado en Vieytes Nro. 1419, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III - Sección: B - Manzana: 031 - Parcela: 8B, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, al Sr./ Sra. Juan Martín LUTTERAL, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 25 de junio de 2007, fecha de toma de posesión, Cta/s. Cte/s. 320.044.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **431**

VISTO el Decreto Nro. 1926/07 por el que se hizo saber a “Fideicomiso la Fábrica” y la empresa M3 Construcciones S.A., en su carácter de titular del dominio del inmueble y fiduciaria, que podrá autorizarse la demolición parcial, modificaciones internas y ampliación con destino “Vivienda Multifamiliar” del edificio existente en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección G, manzana 498, parcela 1, ubicado en la calle Cuyo Nro. 1232/26, esquina Castelli Nro. 1335 y General Pirán Nro. 1215, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE como surge del informe de fs.57 vuelta, al no haber presentado los solicitantes un balance de superficies, los valores de FOS y FOT fueron calculados aproximadamente;

QUE a fojas 58 vuelta se notifica al profesional de dicho informe, presentando nota en la que se solicita incrementar los valores de los indicadores urbanísticos antes mencionados;

QUE a fojas 65 la Dirección General de Ordenamiento Urbano, opina que puede darse curso a la propuesta presentada en último término (fojas. 59 /64);

QUE se consignaron erróneamente los valores en el Decreto Nro. 1926/07, por lo cual debe rectificarse el citado acto administrativo en lo que a ese punto se refiere;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 203 y opinan que corresponde dar curso a la modificación del inciso a) del artículo 2º del Decreto Nro. 1926/07, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso a) del artículo 2° del Decreto Nro. 1926/07, el que
***** queda redactado de la siguiente manera:

“a): El valor máximo del Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- y Factor de Ocupación Total –F.O.T.- podrán establecerse como máximo en 0.68 y 1.25, respectivamente, en tanto se cumplan estrictamente las demás restricciones en vigencia”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto Nro. 1926/07.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **432**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Dora E. Levit, referente al pago de un resarcimiento por molestias y diversos perjuicios que afectaría los locales nros. 11 y 12 –siendo inquilina de los mismos-, ubicados en la Avenida Avelino Rolón 1981 –Galería Lafallete- de la Ciudad de Boulogne, por la obra de construcción del Viaducto Bajo Nivel de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 8 la Asesoría Legal Municipal expresa que la Comuna no le cabe responsabilidad en el hecho, ya que dicha obra se encuentra en ejecución a través de la Dirección Provincial de Vialidad, **dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires**, por lo que se aconseja rechazar el reclamo, haciendo saber a la recurrente que cualquier reclamo a que se considere con derecho, deberá ser dirigido contra dicho organismo provincial;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado por la Sra. Dora E. Levit, referente al ***** pago de un resarcimiento por molestias y diversos perjuicios que afectaría los locales nros. 11 y 12 –siendo inquilina de los mismos-, ubicados de la Avenida Avelino Rolón 1981 –Galería Lafallete- de la Ciudad de Boulogne, por la obra de construcción del Viaducto Bajo Nivel de Boulogne, haciendo saber a la recurrente que cualquier reclamo a que se considere con derecho, deberá ser dirigido contra la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 20 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: 4 3 3

VISTO el Decreto N° 758 del 23 de Marzo de 2007, mediante el que se dispuso una retribución adicional a los agentes que prestaban su colaboración en las tareas que desarrolla la Mesa de Integración Social de San Isidro, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE la magnitud y envergadura de las tareas, motivó una redistribución de los recursos humanos disponibles, razón por la cual resulta necesario modificar el artículo 1° del aludido acto administrativo, incorporando a los agentes Santiago Ramiro MAROCCHI (Legajo N° 59.341) y Patricia Alejandra FERNÁNDEZ (Legajo N° 55.642), sustituyendo al agente Lucas Presedo (Legajo N° 55.402) por el agente Cristian QUIROGA (Legajo N° 55.781) y manteniendo a los agentes Daniel Roberto Matos (Legajo N° 51.392) y Carlos Emiliano LAIÑO (Legajo N° 54.550);

QUE asimismo, de acuerdo a las tareas que desarrollan en relación a la Mesa de Integración Social, se considera apropiado la asignación de las siguientes sumas a cada uno de los agentes: agentes Daniel Roberto MATOS (Legajo N° 51.392) , Carlos Emiliano LAIÑO (Legajo N° 54.550 y Cristian QUIROGA (Legajo N° 55.781), la suma de seiscientos pesos (\$600), al agente Santiago Ramiro MAROCCHI (Legajo N° 59.341) la suma de cuatrocientos pesos (\$400) y a la agente Patricia Alejandra FERNÁNDEZ (Legajo N° 55.642), la suma de trescientos pesos (\$300);

QUE este Departamento Ejecutivo procede, en consecuencia, a redactar el presente decreto, mediante el que se modifique la nómina del personal afectado y las retribuciones a percibir por cada uno de ellos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

///...

///...

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 758/07, el que quedará redactado
***** de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Abónese en forma mensual a los agentes Daniel
***** Roberto MATOS (Legajo N° 51.392) , Carlos Emi-
liano LAIÑO (Legajo N° 54.550 y Cristian QUIROGA (Legajo N°
55.781), la suma de seiscientos pesos (\$600), al agente Santiago Rami-
ro MAROCCHI (Legajo N° 59.341) la suma de cuatrocientos pesos
(\$400) y a la agente Patricia Alejandra FERNÁNDEZ (Legajo N°
55.642), la suma de trescientos pesos (\$300), en atención a las fun-
ciones que desarrollan en la Mesa de Integración Social de San Isidro,
en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamien-
tos.-“

ARTICULO 2°.- Mantiénense en vigencia las restantes disposiciones del citado Decreto N°
***** 758/07.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario General de Integración Comunitaria Lic. Arturo Flier</p>

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2008

DECRETO NÚMERO: **4 3 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo Instrumental; y

Considerando:

QUE se ha cometido un error involuntario en el dictado del Decreto N° 207/2008, en cuanto a los beneficiarios del subsidio se refiere, ya que donde se consigna a la Sra. Carolina Andrea Salsamendi, debió decir Fernanda Salsamendi, en consecuencia resulta conveniente modificar el artículo 1° del mencionado acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 207/2008, en cuanto a los beneficiarios del subsidio se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio al Sr. Mariano Daniel Castro y a la Sra. Fernanda Salsamendi por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), para la adquisición del inmueble sito en la calle 17 de Mayo nro. 220, del Barrio Falcón, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar, con nomenclatura catastral Circ. IX, Secc. R, Manz. III, Parcela 06, con partida municipal nro. 084-86836, sobre lote de 10 metros de frente por 33,50 metros de fondo, en forma indivisa, con una casa de material, con dos habitaciones, baño, cocina y comedor, en un total de 80 metros cubiertos, a efectos de dar solución a la situación habitacional por la que ambos atraviesan, junto a todo su grupo familiar.-”

ARTICULO 2°.- MANTIENESE en todos sus partes y consecuencias las demás disposiciones del Decreto N° 207/2008.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 20 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 3 5**

VISTO la solicitud presentada a fs. 33 del presente cuerpo instrumental, mediante la cual la Sra. Carolina Andrea SALSAMENDI solicita ser incorporada, con su grupo familiar al Plan de Realojamiento Habitacional, con el objeto de acceder a una vivienda para su familia; y

Considerando:

QUE la peticionante habitó durante años una casilla ubicada en la calle El Cano S/Nº, entre los predios de Perú Beach y el Club Luz y Fuerza, la que fuera demolida;

QUE ante la situación planteada y teniendo en cuenta que se encuentra en desarrollo el Plan de Realojamiento Habitacional, instituido por Decreto 2846/06 y sus modificatorias, convalidado por Ordenanza 8238, se considera que la misma resulta asimilable a las hipótesis de trabajo que prevé dicha norma, dado que resulta imperioso otorgar una solución habitacional al grupo familiar, el cual si bien no se encontraba en un asentamiento precario, no es menos cierto que las características de la construcción y las condiciones socio ambientales resultan ser idénticas a las previstas por la norma en cuestión, contándose con la información pertinente respecto del grupo familiar mencionado;

QUE por lo expuesto debe procederse al dictado del acto administrativo pertinente, otorgando a la Sra. Carolina Andrea Salsamendi, y todo su grupo familiar, un subsidio por la suma \$ 45.000, a fin de adquirir una vivienda, con más los gastos totales de escrituración, honorarios y/o comisiones que se requieran;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Sra. Carolina Andrea Salsamendi por la su***** ma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), para la adquisición de una vivienda, a efectos de dar solución a la situación habitacional por la que atraviesa su grupo familiar.-

ARTICULO 2º.- A la suma indicada en el Artículo anterior, se le deberá adicionar, en el ***** mismo carácter, los gastos de escrituración, mensura y comisiones que sean del caso.-

////

////

ARTICULO 3°.- El peticionante deberá renunciar expresamente a todo derecho que eventualmente le pudiere corresponder sobre el inmueble que ocupara.-

ARTICULO 4°.- Será de aplicación al presente, las disposiciones del Decreto nro. 2846/06 y sus modificatorias, convalidado por Ordenanza 8238.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con fondos de la partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 3 6**

VISTO la propuesta realizada por el Grupo Sancor Seguros – Prevención A.R.T. de fojas 110, de cotización para la cobertura de los riesgos emergentes de la ley 24.557; y

Considerando:

QUE mediante la misma realiza una oferta que consiste en el 1,09 % sobre la masa salarial, contra 1,102 % que se abona actualmente, lo cual significa una reducción en el costo de la tarifa abonada por la Comuna;

QUE asimismo se pone a disposición de la Comuna un sistema operativo mas moderno, y se informa al asegurado la composición de la red de prestadores;

QUE por lo tanto y analizada que fue la propuesta, la misma implica un mejoramiento de los servicios de prestación por parte de dicha aseguradora, con un costo económico menor;

POR ello, en ejercicio de atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Convalídese el convenio suscripto con Sancor Seguros (Prevención ***** A.R.T.), Aseguradora de riesgos de trabajo, de la cobertura de los riesgos emergentes de la aplicación de la Ley Nacional N° 24.557, a partir del 1º de febrero de 2008, aceptando el precio de 1,09 % de la masa salarial mensual, sujeta a aportes y sueldo anual complementario, mas un valor fijo por agente de \$ 0.60.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

PREVENCION

A.R.T.

Estimado Empleador:

Nos acercamos a Ud. con el propósito de agradecerle el haber confiado en nuestra propuesta afiliándose a PREVENCIÓN A. R. T. S. A., cumpliendo así con lo dispuesto por la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.

Con la presente le hacemos llegar el contrato de afiliación, donde constan las alícuotas que oportunamente ha convenido. Ud. deberá firmar y sellar el contrato (original y copia) y entregar el duplicado, junto con la lista de su personal, al intermediario encargado de remitirlo a nuestras oficinas centrales o enviarlo por correo, para lo cual remitimos un sobre de respuestas postales pagas. En el listado de personal deberá consignar la razón social de su empresa, el número de contrato, apellido y nombre de cada empleado, fecha de alta y C. U. I. L. o documento.

En la carpeta encontrará también, el listado de "Prestadores" de su provincia. Cabe destacar que el listado actualizado, lo podrá encontrar en nuestra web accediendo a www.prevencionart.com.ar

Adjuntamos además, instrucciones que deberá seguir en caso de accidente del trabajo (con la papelería a utilizar y la guía para completarla) y el formulario correspondiente a "Prestaciones dinerarias -Incapacidad Laboral Temporaria (jornales)" Este formulario debe completarlo siguiendo las indicaciones que en él se incluyen, cuando la inhabilitación temporal del empleado accidentado supere los 10 días. Posteriormente envíelo a Prevención A. R. T. S. A. para solicitar el reintegro pertinente.

Es importante destacar que, cuando en su empresa se produzcan ingresos/egresos de personal, tendrá que informarlos inmediatamente a PREVENCIÓN A. R. T. S. A. Para tal fin, adjuntamos copias del formulario de "Comunicación de Altas y Bajas de Empleados".

Con el objetivo de llegar a todos los empleados le haremos llegar a través de otro envío, las Tarjetas Personales, las cuales constituyen el medio adecuado para informar e instruir a sus dependientes sobre cómo actuar en caso de accidente del trabajo. Cuando lo reciba, complete las mismas con los datos requeridos y entréguelas a cada uno de ellos, indicándoles que deben presentarlas junto con la Orden de Atención para recibir la prestación médica. Presentar únicamente esta tarjeta no autoriza a recibir la atención.

Para asistirlo en caso de accidente de trabajo, consultas generales, o asesoramiento técnico, ponemos a su disposición nuestro Centro de Atención al Cliente, disponible las 24 hs los 365 días del año, a través de la línea gratuita 0-800-5555-ART(278). Para la atención de los

accidentes de trabajadores que se encuentren en el exterior, enviamos tarjetas de cobertura internacional donde consta el número telefónico que da inicio a la atención.

Aprovechamos asimismo para informarle que desde el sitio [www. prevenet. com. ar](http://www.prevenet.com.ar) Plataforma de gestión virtual Prevenet2 Potenciado desarrollada por Prevención ART-, en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución 441/06 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Ud, podrá acceder e imprimir el estado de cuenta de su empresa, como empleador, a los efectos de regularizarlas diferencias que puedan producirse y contribuir a evitar la acumulación de deudas que habiliten- a la posterior rescisión de los contratos por parte de Prevención ART.

A efectos de poder ofrecerle el mejor servicio, le agradecemos complete el cupón de datos de su empresa adjunto y lo remita a nuestra línea de Fax sin cargo.

A partir de este momento quedamos a su entera disposición, recordándole que Ud. cuenta con la seriedad, responsabilidad y profesionalismo que acredita nuestra experiencia de más de cincuenta años trabajando con este tipo de riesgos.

Atenta y cordialmente.

Tel. (03493) 428600 (Líneas rotativas)

Fax (03493) 428604

e-mail:: [info@prevencionart.com. Ar](mailto:info@prevencionart.com.ar)

WWW. prevencionart. com. ar

C. P. N Edgardo J. Bovo;

Gerente General

CASA CENTRAL

Av. Independencia 301

2322 - Sunchales • Santa Fe

Rep. Argentina

GRUPO SANCOR SEGUROS

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Febrero de 2008 las partes que se detallan en el ANEXO 1 firmando dos ejemplares de un mismo tenor, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE AFILIACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones que figuran al dorso, y a las siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

a) ANTECEDENTES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de San Isidro
DOMICILIO: 9 DE JULIO 526
LOCALIDAD: 1642- San Isidro
PROVINCIA: Buenos Aires
C. U. I. T.: 33-99900070-9
C. I. I. U.: 751100
ACTIVIDAD: Servicios generales de la administración pública (Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales)

ASEGURADORA

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A.

Av. Independencia 301 - 2322 - SUNCHALES - SF

C. U. I. T.: 30-68436191 -7

Código de A. R. T.: 0002/7

b)VIGENCIA:

DESDE	HASTA
01/02/2008	31/01/2009

ALÍCUOTA:

NIVEL DE RIESGO (Cumplimiento Norma Seguridad e Higiene)	1	2	3	4
TARIFA MENSUAL A APLICAR Fijo por persona - (\$)	0,0100	0,000	0,0000	0,0000
% Variable sobre masa salarial	1,1000	1,0900	1,0800	1,0300
NIVEL DE LA EMPRESA: 2	1 2 - 0		50255	9700

Deberán adicionarse \$0,60. - (sesenta centavos) por cada trabajador, correspondientes al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales según lo dispuesto por el Decreto 590/97 PEN, o el valor que disponga la norma que resulte de aplicación.

BONIFICACIÓN POR PERMANENCIA: 0%.

El presente contrato se suscribe conforme la Circular N° 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. -

Los Asegurados podrán solicitar información ante la S. S. N. con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C. C. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono: 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: <http://www.ssn.gov.ar>.

CONTRATO DE AFILIACIÓN

PRIMERA: Las partes contratantes se someten a lo normado por la Ley 24. 557, sus reglamentaciones, a las disposiciones del presente contrato y a las disposiciones particulares integrantes del mismo, que las partes suscriben por separado como Anexo I y II los que pasarán a formar parte del presente contrato. En ningún caso las condiciones particulares podrán ser contrarias a lo dispuesto en la normativa precitada y a las cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA: La Aseguradora se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones que impone la Ley de Riesgos del Trabajo 24. 557 y sus reglamentaciones; tanto sea en relación con el Asegurado, como a los trabajadores dependientes del mismo, respecto a las contingencias ocurridas durante la vigencia del presente contrato, sin perjuicio de los demás deberes y prohibiciones establecidas por las normas mencionadas.

TERCERA: La vigencia del presente contrato será de un (1) año contado a partir de la fecha que expresa mente se estipula en las condiciones particulares, siendo renovable automáticamente por períodos iguales, salvo decisión y aviso en contrario del Empleador, realizado por medio fehaciente con treinta (30) días de antelación a la finalización del contrato. La renovación automática no afectará lo acordado por las partes, respecto del Plan de Mejoramiento.

CUARTA: El Empleador abonará una cuota convenida que se ajustará al régimen de alcúotas aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El monto de dicha cuota se conformará con una suma fija por cada trabajador, más un porcentaje a aplicar sobre las remuneraciones sujetas a cotización. La cuota será declarada e ingresada durante el mes en que se brinden las prestaciones, con las modalidades, plazos y condiciones establecidos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la Seguridad Social. La mora será automática en el pago de las cuotas y devengará, a cargo del Empleador los intereses correspondientes que generan las deudas impositivas nacionales. El impuesto de sellos que pudiere alcanzarle al presente contrato estará a cargo del Empleador - como adicional a la cuota convenida- y su reposición a cargo de la Aseguradora, mediante declaración jurada correspondiente al mes de su emisión.

QUINTA: El Empleador, en este acto hace entrega a la Aseguradora, con carácter de declaración jurada, de la nómina de trabajadores dependientes. Asimismo, deberá informar mediante declaración jurada complementaria las altas y las bajas que se produzcan con posterioridad. El alta de un trabajador será informada con antelación al inicio de la relación laboral según lo dispuesto por la Res. 320/99 y/o la norma que la modifique, bajo los apercibimientos previstos en la misma. La información requerida en los párrafos anteriores, podrá

efectivizarse por cualquier medio fehaciente. La baja de un trabajador será informada dentro de los diez (10) días de producido el distracto por cualquier causa.

SEXTA: El Empleador califica en el nivel señalado en el Anexo I, de los cuatro niveles determinados por el cumplimiento de la normativa en materia de Higiene y Seguridad, conforme el Decreto N° 170/96 y las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. El Plan de Mejoramiento se incorporará y formará parte del presente contrato, una vez suscrito por parte del Empleador y la Aseguradora. El Empleador estará obligado a cumplir con lo dispuesto en dicho Plan. En caso de incumplimiento, se le aplicará el régimen de sanciones pertinente. El cumplimiento de los objetivos acordados en el Plan de Mejoramiento dará derecho al Empleador a calificar en el nivel superior, provocando dicho hecho la correspondiente modificación de la alícuota a pagar. Lo dispuesto, será de aplicación al mes siguiente de comunicada fehacientemente esta circunstancia a la Aseguradora. Si el Empleador se autocalificara en un nivel superior al que le corresponde, deberá abonar la diferencia de alícuota a la Aseguradora, con más los intereses indicados en la cláusula CUARTA y una multa equivalente al 50% de dicha diferencia de alícuota, con destino al Fondo de Garantía previsto en la Ley 24. 557.

SÉPTIMA: En el Anexo II se detalla el Listado de Prestadores a través de los cuales la Aseguradora dará cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones en especie, el que deberá mantenerse permanentemente actualizado por parte de la Aseguradora. Este podrá ser modificado por la Aseguradora, previo conocimiento de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, (lista obligación se circunscribe a los Prestadores correspondientes a la Provincia donde se encuentra localizada la Empresa. Sin perjuicio de ello la Aseguradora deberá (esta disposición de los Empleadores, el listado completo de Prestadores que brinden cobertura en el ámbito nacional).

OCTAVA: Solo cuando sea imposible la comunicación a la Aseguradora para la atención de una urgencia o que comunicada, no haya dado cumplimiento a sus obligaciones o no pueda hacerlo en plazo útil, el Empleador podrá disponer por sí la atención del accidentado, dando inmediato aviso a la Aseguradora. En este supuesto, la Aseguradora reintegrará los gastos derivados de prestaciones en especie realizados en un plazo de diez (10) días desde que le sea presentada la correspondiente rendición de gastos.

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido por las partes conforme se establece a continuación:

1. Por el Empleador, en los siguientes casos: a) habiendo transcurrido seis (6) meses de vigencia del presente, con aporte efectivamente realizado. Este derecho podrá ser ejercido una vez, por año. Esta facultad sólo podrá ser ejercida nuevamente, transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa, b) Por el cese de la actividad del estableci-

miento o explotación, c) Cuando el Empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia.

2. Por la aseguradora, en los siguientes casos: a) Cuando el Empleador adeude dos (2) cuotas mensuales consecutivas o alternadas, o acumule una deuda total equivalente a dos (2) cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año, siempre y cuando haya intimado el pago de las sumas adeudadas, en un plazo no inferior a quince (15) días corridos. Cuando las partes ejerzan el derecho de rescisión que les confiere la presente cláusula, la misma se producirá desde la fecha en que notifiquen fehacientemente esa decisión a la otra parte.

DÉCIMA: El Empleador que no formule denuncia de los hechos comprendidos en el capítulo III de la Ley 24. 557, dentro de los plazos que establezca la reglamentación, deberá abonar a la Aseguradora, en concepto de cláusula penal, la cantidad de MOPRE indicada en la Cláusula Decimotercera, salvo que la omisión de la denuncia en el plazo establecido, no sea imputable al Empleador.

DECIMOPRIMERA: Cualquier controversia que se suscite entre las partes, con relación al contenido y/o ejecución del Plan de Mejoramiento, será sometido a resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la que será inapelable para las partes. Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar someter el diferendo a arbitraje de un árbitro componedor, sorteado de un Registro de Arbitros habilitado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

DECIMOSEGUNDA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales a los electos de este contrato, donde en adelante se considerarán válidas, todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales: la Aseguradora en Av. Independencia 301 - (2322) Sunchales (SF) y el Empleador en el que figura el Anexo I, en caso que el domicilio constituido no existiere o desapareciere, se alterare o suprimiere su numeración, se considerará automáticamente constituido en la sede de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, donde quedará notificado de pleno derecho de todos los actos, dictámenes o resoluciones que ella emitiera.

DECIMOTERCERA: Cláusula penal por omisión de denuncia.

Por primera omisión: 2 MOPRE - De 2 a 10 omisiones: 10 MOPRE por cada omisión - Más de 10 omisiones: 30 MOPRE por cada omisión. -

DECIMOCUARTA: Acuerdan las partes que toda controversia que se plantee con relación al presente contrato, se substanciará ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela. Pcia. de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

De conformidad ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
C.P.N. Edgardo J. Bovo (Gerente General)

CLÁUSULA ADICIONAL: Acuerdan las partes que, mientras se mantenga vigente la relación laboral, el Empleador efectuará el pago de las prestaciones dineradas por incapacidad laboral temporaria y la delegación y pago de los aportes y contribuciones a la seguridad social por cuenta y orden de la Aseguradora.

Con la excepción de la prestación dinerarias correspondiente a lo primeros diez (10) días, que será a cargo del empleador, la Aseguradora reintegrará los montos correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días de presentada la documentación respaldatoria que acredite los respectivos pagos.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
C.P.N. Edgardo J. Bovo (Gerente General)

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **437**

VISTO la nota del Doctor Horacio DE SIMONE (Legajo N° 7958), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma, el citado Doctor con funciones de Director del Hospital Materno Infantil, solicita se le conceda licencia, sin goce de sueldo, para desempeñarse en el cargo de Diputado Provincial;

QUE la Dirección General de Personal, informa a fojas 2, que el mismo se encuentra en condiciones de usufructuar dicha licencia;

QUE la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 17°-Reserva de cargo- de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, se deberán limitar las funciones de Director del Hospital Materno Infantil y conceder licencia especial sin goce de sueldo con reserva de cargo, a partir del 13 de febrero de 2008, al Doctor Horacio DE SIMONE (Legajo N° 7958);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 13 de febrero de 2008, las funciones de Director ***** del Hospital Materno Infantil, al Doctor Horacio DE SIMONE (Legajo N° 7958).-

ARTICULO 2°.- Concédese licencia especial sin goce de sueldo con reserva del cargo ***** (conforme el artículo 17° de la Ley N° 11.757), al Doctor Horacio DE SIMONE (Legajo N° 7958), con la retribución de Profesional Grado Hospital "A" de 24 hs. (código 201), y funciones de Médico en el Hospital Materno Infantil, a partir del 13 de febrero de 2008, por haber sido electo Diputado Provincial.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Subsecretario de Administración de la Secretaria de Salud Pública Dr. Eduardo C. A. Prado

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 438

VISTO la presentación efectuada en autos por Isabel RIOS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Isabel RIOS con domicilio en Bomberos Voluntarios N° 337, Edificio 2, Escalera 2, Tercer Piso, Departamento "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.476.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 3 9**

VISTO que por Disposición N° 10219/1997 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Santo Domingo N° 1628 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “IMPRESIÓN OFF-SET”, cuya titularidad ejerce la firma LINOTIPIA MEIZOSO S.R.L.; y

Considerando:

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65° del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66° del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Dirección de Gestión Ambiental, Seguridad y Habilitaciones Industriales expresa en su informe de fojas 121, que puede darse por cumplimentada la Ley N° 11459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-Hácese saber a la firma LINOTIPIA MEIZOSO S.R.L. con domicilio real ***** en Santo Domingo N° 1628 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “IMPRESIÓN OFF-SET” que con la presentación efectuada en el expediente de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley 11459 - Decreto Reglamentario N° 1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

////

////

ARTICULO 2do.- Hacesse saber a la parte interesada que deber  renovar la declaraci n jura-
***** da en el t rmino de dos a os, y que en caso de existir ampliaciones, modi-
ficaciones o cambios en sus procesos, deber  cumplimentarse el Art. 57  del aludido Decre-
to, con la presentaci n de la documentaci n all  solicitada.-

ARTICULO 3ro.- Proc dase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el tr mite de habilitaci n mu-
nicipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en
consecuencia supeditado a  ste y a la percepci n de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4to.- Reg strese. Comun quese y publ quese.-

DESP Y LEGISL
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administraci�n Lic. H�ctor An�bal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo S�nchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 440

VISTO la presentación efectuada en autos por Enrique Leopoldo PEIL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Enrique Leopoldo PEIL con domicilio en Roberto Von Wernicke N° 462, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 512.392.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 4 1

VISTO la presentación efectuada en autos por José Narciso MUÑIZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Narciso MUÑIZ con domicilio en Castro Barros N° 1668, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 372.408.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 4 2

VISTO la presentación efectuada en autos por María Teresa CORREA viuda de MARTI (usufructuaria) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% de los años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% de los años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Teresa CORREA viuda de MARTI (usufructuaria) con domicilio en Emilio Mitre N° 334, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 342.383.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 4 3

VISTO la presentación efectuada en autos por José Teodoro IBARRA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% de los años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% de los años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Teodoro IBARRA con domicilio en Yermal N° 470, Edificio 3, Escalera 4, Primer Piso, Departamento "B", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 533.321.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 4 4

VISTO la presentación efectuada en autos por Mercedes VALADO viuda de FEIJÓO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25% de los años 2007 y 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25% de los años 2007 y 2008, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mercedes VALADO viuda de FEIJÓO con domicilio en Medrano N° 2630, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.569.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 4 5

VISTO la presentación efectuada en autos por Alberto Equiliano MARINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto Equiliano MARINA con domicilio en General Pirán N° 250, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 374.188.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **446**

VISTO que se hace necesario contar con una Delegada en la Delegación de Acción Social de Villa Adelina, y

Considerando:

QUE, a tal fin se propone a la agente Leticia Silvia MONTAGNI (Legajo N° 80.491);

QUE, tal situación amerita la confección del consiguiente acto administrativo;

QUE, en virtud de ello se deberá designar con carácter de Ad Honorem, a la agente Leticia Silvia MONTAGNI (Legajo N° 80.491), a partir del 1° de enero de 2008;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Desígnese con carácter de Ad-Honorem a la agente Silvia Leticia ***** MONTAGNI (Legajo N° 80.491), M.I. N°: 4.555.522 clase 1943, con funciones de Delegada, en la Delegación Acción Social de Villa Adelina, a partir del 1° de enero de 2008.-

ARTICULO 2°.- La presente designación está exenta de retribución y no da derecho a ***** reclamos posteriores.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. ***** Resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **447**

VISTO lo solicitado por el Señor Bernardo LANDIVAR, con funciones de Secretario de Obras Públicas, mediante nota obrante fojas 6, y

Considerando:

QUE, el mismo, usufructuará licencia por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 5 de marzo de 2008 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, atento a las actuales restricciones presupuestarias la asignación de funciones no generará el pago de diferencia remunerativa, conforme lo establece el Decreto Nº 1758/92;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Asígnase funciones interinas a “cargo” de la Secretaría de Obras Públicas, ***** al Señor Fernando Adrián ROMERO (Legajo Nº 55.138), manteniendo su actual situación de revista, por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 5 de marzo de 2008 inclusive, en lugar del Señor Bernardo LANDIVAR, en uso de licencia.-

ARTICULO 2º.- La asignación de funciones otorgada en el artículo anterior no generará ***** diferencia remunerativa, conforme lo establece el Decreto Nº 1758/92.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **448**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo;

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario ***** administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente Nro. 1021-H-2008.-

ARTICULO 2º.- Designase instructor sumariante a la Dra. Verónica Elena ***** CAFETZOGLUS.-

ARTICULO 3º.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los ***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4º.- Previo a la remisión de las actuaciones a la Asesoría Legal, dese vista a la ***** Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

San Isidro, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: 449

VISTO el dictado del Decreto N° 3.200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los núclean y los médicos anesthesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta contingencia impide el normal desarrollo de las quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE, el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE, resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anesthesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92° de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designar en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, a ***** los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anesthesiólogos”, con las retribuciones, por lo períodos y en las dependencias que en cada caso se especifican:

//....

- Legajo N°: 58.956, NAKANE Jorge Enrique, con la retribución de 6250 módulos, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 10000 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-
- Legajo N°: 59.379, BENITES BUSTAMANTE Fernando Enrique, con la retribución de 6250 módulos, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 8750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 59395, JORDAN María Martha , con la retribución de 7500 módulos, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 5400 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo N°: 59.281, ROSSETTI Honorio Domingo, con la retribución de 16400 módulos, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 13900 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo N°: 59.370 , CACERES Graciela Susana, con la retribución de 5350 módulos por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 4975 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.
- Legajo N°: 59.371, GANTCHOFF Eduardo Daniel, con la retribución de 20500 módulos, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008, con 19250 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central y Hospital Municipal Ciudad de Boulogne-
- Legajo N°: 58.954, CAPORALE María Ángela, con la retribución de 5000 módulos por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 12500 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.
- Legajo N°: 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, con la retribución de 32500 módulos por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 27500 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.

//....

- Legajo N°: 58.955, RAVAZZOLLI Mario Alberto, con la retribución de 15000 módulos por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 13750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 59.380, Eduardo Daniel ONTIVERO ANAUT, con la retribución de 10000 por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 13750 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 58.977, MENDEZ Julio Angel, con la retribución de 5000 por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 1250 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.
- Legajo N°: 16153, Lino Gastón CACERES TORRES, con la retribución de 6250 por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 5000 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-
- Legajo N°: 58.952, CRESPO Félix Daniel, con la retribución de 5000 módulos por el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2007 y desde el 1° al 31 de enero de 2008 con 2500 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01), y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, ***** carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101° de la Ley N° 11.757).-

ARTICULO 3°.- Se deja expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Subsecretario de Administración de la Secretaria de Salud Pública Dr. Eduardo C. A. Prado

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **450**

VISTO la presentación efectuada en autos, por el
Círculo Médico de San Isidro; y

Considerando:

QUE en la misma solicita se declare de interés
Municipal las “Actividades de Formación Médica 2008”, organizada por dicha entidad;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y
promueve estas iniciativas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal, las “Actividades de Formación Médica
***** 2008”, organizada por el Círculo Médico de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP
Y
LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **451**

VISTO el informe obrante a fojas 1 de la Dirección General de Informática, en el cual comunica la realización de cursos de capacitación; y Considerando:

QUE concurrirán a los mismos los agentes Juan Estecha –legajo nro. 11.924-; Pablo Babich –legajo nro. 51.562- y Raúl Sirimarco –legajo nro. 7294-, dependientes de la citada Dirección General-;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso, ya que el gasto de inscripción de los mismos asciende a la suma de \$ 3.000;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes Juan Estecha –legajo nro. 11.924-; Pablo Babich –***** legajo nro. 51.562- y Raúl Sirimarco –legajo nro. 7294-, dependientes de la Dirección General de Informática, a concurrir a los cursos CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATED, dejando establecido que el costo de los mismos ascienden a la suma de \$ 3.000.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **452**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE ante la conducta del Sr. Alejandro Tralma – legajo nro. 53.347-, en el desempeño de sus funciones, según surge del informe obrante en autos, resulta necesario separarlo del ámbito donde presta servicios, mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva con encuadre en las disposiciones del Artículo 79º de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9º, inc. a) de la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente cuerpo instrumental.-

ARTICULO 2do.- Desígnase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

////

////

ARTICULO 4to.- Suspéndese preventivamente por el término de sesenta (60) días al Sr. ***** Alejandro Tralma –legajo nro. 53.347-, con encuadre en las disposiciones del Artículo 79º de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9º, inc. a) de la misma.-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección ***** General de Personal.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 3

VISTO la presentación efectuada en autos por Francisco PIRILLO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Francisco PIRILLO con domicilio en Cuyo N° 986, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.269.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 4

VISTO la presentación efectuada en autos por Honorio Atilio PASCOLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Honorio Atilio PASCOLI con domicilio en Luis Sáenz Peña N° 2520, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.350.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 5

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana BALBOA viuda de MARTEL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% de los años 2006 y 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% de los años 2006 y 2007, a
excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae benefi-
cio alguno, a Juana BALBOA viuda de MARTEL con domicilio en Barrio San Isidro,
Escalera 45, Segundo Piso, Departamento "D", jurisdicción de este Partido, Cta. Cte.
612.455.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 6

VISTO la presentación efectuada en autos por Martín GIORDANO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Martín GIORDANO con domicilio en Aristóbulo del Valle N° 137, Primer Piso, Departamento "C", de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 355.894.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 7

VISTO la presentación efectuada en autos por Concepción Nélica de LEO viuda de CAVALIERE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Concepción Nélica de LEO viuda de CAVALIERE con domicilio en Barrio San Isidro, Escalera 17, Primer Piso, Departamento "A", de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.650.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 4 5 8

VISTO la presentación efectuada en autos por Tijomil Antonio JAKIN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% de las cuotas 4 A a 6 B del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50% de las cuotas 4 A a 6 B del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Tijomil Antonio JAKIN con domicilio en Gervasio Posadas N° 1764, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.103.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008.

DECRETO NUMERO: 459

VISTO la presentación efectuada en autos por José FRESNO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100% del año 2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100% del año 2007, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José FRESNO con domicilio en José Ingenieros N° 2521, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.230.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **460**

VISTO la Disposición N° 448/96 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en Curupaytí N° 253/55/57 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE VARILLAS DE SAHUMERIOS”, cuya titularidad es ejercida por Rubén Horacio PARISI; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el apéndice I del Decreto N° 1741/96 Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento;

QUE en virtud de ello, es necesaria la continuación del trámite referido a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Expídase a Rubén Horacio PARISI, con domicilio real en Curupaytí N° ***** 253/55/57 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE VARILLAS DE SAHUMERIOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme a los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//////

////

ARTICULO 3º.- Hácese saber al peticionante que deberá solicitar la renovación del
***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1)
mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en
sus procesos, deberá cumplimentarse el Art. 57º del aludido Decreto, con la presentación de
la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4º.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
***** con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación muni-
cipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en con-
secuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° 460, dictado en el día de la fecha, a fojas 94/95 del Expte. 4105-563-P-1994, se ha dispuesto expedir a Rubén Horacio PARISI, con domicilio real en Curupaytí N° 253/55/57 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACION DE VARILLAS DE SAHUMERIOS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11.459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Secretaría de Política Ambiental*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.*****

****EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 22 de Febrero de 2008****

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2008. -

DECRETO NUMERO: **4 6 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante Ordenanza 8004 se autorizó la realización de las obras de desagües cloacales de la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez-Avelino Rolón, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch;

QUE a fs. 1/99,101/421 y 423/958 la empresa UNISER S.A., adjudicataria de una de las subzonas en que se dividió el área, presentó la documentación pertinente a los efectos de su evaluación por los Organismos Técnicos competentes;

QUE a fs. 960 obra el informe producido por la Secretaría de Obras Públicas del cual se desprende que no existen objeciones de índole técnica al Proyecto presentado, circunstancia que habilita el dictado del Decreto pertinente;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas expresadas por la Secretaría de Obras Públicas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la citada norma, debe dictarse el acto administrativo que declare de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, en los términos del
***** Artículo 17 de la Ordenanza General 165, conforme Artículo 1° de la Ordenanza 8004, las obras de construcción de los desagües cloacales en la zona delimitada por las Avenidas B. Márquez, Colectora Este Acceso Tigre, y las calles Gral. Mosconi y Lynch de San Isidro, el sector comprendido por los siguientes frentes:

Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Elflein (vereda impar)
Calle Elflein entre Av. Juan S. Fernández y La Rabida (ambas veredas)
Av. Sucre entre Int. Tomkinson e Ing. Marconi (vereda impar)
Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Moscón (vereda par)

//////

////////

Calle Int. Tomkinson entre Av. Sucre y Av. Juan s. Fernández (vereda impar)

Av. Sucre entre Francia e Int. Tomkinson (vereda impar)

Calle Francia entre Av. Sucre y Juan S. Fernández (vereda impar)

Av. Juan S. Fernández entre Int. Tomkinson y Francia (vereda par)

Calle Del Valle Iberlucea entre Francia y Cul de Sac (ambas veredas)

Calle Int. Tomkinsom entre Av. Sucre y Av. Juan S. Fernández (vereda par)

ARTICULO 2°: La empresa adjudicataria de las obras podrá, a partir de la notificación del presente, proceder a celebrar los convenios individuales con los beneficiarios, sin perjuicio de los que haya firmado hasta la fecha, y dar comienzo a las obras.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

Ref. Expte. Nro. 12463-D-06.-

DECRETO NÚMERO **462**

PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 3 5 4

(del 05 de marzo de 2008)

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **463**

VISTO el Decreto nro. 91 de fecha 21 de diciembre de 2007, por el cual se asignó para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los rodados afectados al uso oficial de las Dependencias Municipales, entre nueve (9) y doce (12) vales de combustible semanales, salvo al Departamento Ejecutivo, al que se le asignó entre quince (15) y dieciocho (18) vales; y

Considerando:

QUE a fojas 19 obra informe de Contaduría General, en el cual expresa que de acuerdo al informe de fojas 17 de Tesorería General, corresponde incrementar, a partir de la semana del 25 al 29 de febrero del corriente, la cantidad de vales de combustible para uso del Departamento Ejecutivo, recibiendo desde esa fecha un total de veinticuatro (24) vales;

QUE por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 2° del Decreto nro. 91/2007;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto nro. 91 de fecha 21 de diciembre
***** de 2007, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 2°.- Asígnase para el cumplimiento de las funciones a desarrollar con los
***** rodados mencionados en el artículo anterior, entre nueve (9) y doce (12) vales de combustible semanales, salvo al Departamento Ejecutivo, al que se le asignarán la cantidad de veinticuatro (24) vales.-“.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto nro. 91/2007.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **464**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Fundación ACIAPO"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la continuidad de las actividades sociales que lleva adelante la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 36.000, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de \$ 3.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Fundación ACIAPO" de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, para sufragar los gastos que demande la continuidad de las actividades sociales que lleva adelante la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **465**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Fundación Manantiales"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios, servicios y compra de comida, material didáctico y gastos generales;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 21.600, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de \$ 1.800 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Fundación Manantiales" de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago de honorarios, servicios y compra de comida, material didáctico y gastos generales, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **466**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Agrupación Histórico Cultural El Cañón"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 5.000, pagadero en DOS (2) cuotas iguales y mensuales de \$ 2.500 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad "Agrupación Histórico Cultural El Cañón" de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagadero en DOS (2) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) cada una, para sufragar los gastos que demande el accionar de la misma, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autori-
***** zadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen -
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **467**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad “Fundación Manantiales”; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande la impresión de la revista informativa;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la entidad “Fundación Manantiales” de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), para sufragar los gastos que demande la impresión de la revista informativa, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **468**

VISTO la nota presentada en autos por la entidad "Obispado de San Isidro - Colegio Parroquial Nuestra Señora de Lourdes"; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el pago de haberes a los docentes durante el ciclo lectivo 2008;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 144.000, pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de \$ 12.000 cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la entidad "Obispado de San Isidro - Colegio Parroquial Nuestra Señora de Lourdes" de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) cada una, para sufragar los gastos que demande el pago de haberes a los docentes durante el ciclo lectivo 2008, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

San Isidro, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 6 9**

VISTO la consulta interpuesta por el Ing. Hugo Iezzi, respecto a la factibilidad de autorizar la construcción destinada a Locales y Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 71, parcelas 12a y 12b, ubicado en la intersección de las calles Martín y Omar y Rivadavia, de San Isidro, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 2 se presenta proyecto.

QUE a fojas 20 la Dirección General de Ordenamiento Urbano realiza observaciones sobre el mismo;

QUE a fojas 21 y siguientes obra nota de desacuerdo con las observaciones realizadas;

QUE no se verifica el cumplimiento de la normativa vigente, Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación (Ordenanza N° 6631).

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Hugo Leonardo Iezzi que no podrá otorgarse la factibilidad ***** solicitada para la construcción de un edificio destinado a Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, sección B, manzana 71, parcelas 12^a y 12b, ubicado en la intersección de las calles Martín y Omar y Rivadavia, de San Isidro.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **470**

VISTO lo solicitado por Germán Joaquín Estrada, en carácter de apoderado de la Asociación Civil “ Centro de Consignatarios Directos de Hacienda” propietaria y por los arquitectos Eugenio Ottolenghi e Ignacio Montaldoa, como profesionales actuantes, respecto a la modificación de la condición establecida en el artículo 2º inciso b) del Decreto Nro. 758/06; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto antes citado se hizo saber al Centro de Consignatarios Directos de Hacienda, que podrá autorizarse la construcción de un edificio destinado a “Oficinas”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección F, manzana 347, parcela 19, con ingreso por la calle Tres Sargentos Nro. 828 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de fojas 9/15 convenientemente corregido;

QUE el artículo 2º inciso b) determinó “Limitar visuales hacia los fondos linderos, con aberturas de vidrios fijos, opacos hasta la altura de 1,80 m. tomados desde el nivel del piso, admitiéndose las posibilidades de apertura y transparencia solamente en la parte superior de estas ventanas”;

QUE esta condición se impuso debido a que en el predio lindero (parcela 20) se encontraba una vivienda unifamiliar habitada, y con la finalidad de evitar vistas directas desde las oficinas y preservar la residencialidad;

QUE por Expediente Nro. 14140/07 se tramita un proyecto para la construcción de un edificio de oficinas ocupando la parcela 20 (lindera) y las parcelas 21 y 22, verificándose además la transmisión de dominio;

QUE por lo tanto ya no tiene razón la restricción de vistas impuesta, pues el lindero cambiará su destino a Oficinas y no existirán perjuicios al respecto;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron el informe de fojas 91, opina que, corresponde derogar el inciso b) del artículo 2º del Decreto Nro. 758/06, por haber variado las condiciones en base a las cuales se impuso la restricción, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Derógase el inciso b) del Artículo 2º del Decreto Nro. 758/06.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes
***** disposiciones del Decreto Nro. 758/06.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 7 1

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nro. 12 "ROBERTO ARLT"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago del alquiler de un equipo de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA Nro. 12 "ROBERTO ARLT", por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790), destinado al pago del alquiler de un equipo de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **472**

VISTO el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A) sobre una factibilidad constructiva para la realización de un conjunto de viviendas en el predio designado catastralmente como circunscripción VII, sección E, fracción I, parcela 5f, con frente a las calles Virasoro y Quesada entre Padre Acevedo y Guido de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, que tramita por expediente N° 14679/07; y

Considerando:

QUE el tratamiento de la propuesta edificatoria presentada la solicitan los responsables como Urbanización Especial, invocando para ello la aplicación del artículo 1.2.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano, adjuntando E.I.A. de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 13 in fine del citado artículo;

QUE habiéndose registrado con anterioridad por Expediente N° 6706-05, 2903-06 y 3258-06 distintas oposiciones por parte de la Junta de Acción Vecinal La Horqueta y varios vecinos por sus propios derechos contra las edificaciones multifamiliares sobre el predio que los solicitantes piden la factibilidad, previo a darle curso a la publicación de la Evaluación de Impacto Ambiental presentada, conforme a la Ley Ambiental Provincial y Ordenanzas N° 7674, 7709 (Dto. 3132/00); y Código de Ordenamiento Urbano, los Organismos Técnicos Municipales requirieron vista a la Junta de Acción Vecinal La Horqueta, como asociación vecinal representativa de la inquietudes vecinales de la zona, a efectos de actualizar las presentaciones y oposiciones manifestadas con anterioridad y a la luz de la nueva propuesta acompañada;

QUE con fecha diciembre de 2007, a fojas 188/190 de las presentes actuaciones y a fojas 354/355 del Expediente 6706-05, se presenta la Junta de Acción Vecinal y vecinos manifestando su oposición a la construcción de viviendas que sean de carácter multifamiliar, fundándose todos en razones de orden ambiental, urbanísticas y en el probable daño patrimonial que pudieran sufrir sus propiedades;

QUE siendo el ambiente un sistema que se conforma y realiza por la interrelación de los factores naturales, culturales y sociales, los vecinos circundantes constituyen un factor ambiental de primordial importancia para tener en cuenta en el análisis del estudio y evaluación de los impactos ambientales, razón por la cual la postura expresada en estas circunstancias por la Junta Vecinal y los vecinos presentados en manifiesta oposición a un proyecto de las características descritas por sus titulares, anticipan una resistencia indudable por parte del factor humano en el análisis ambiental, careciendo en forma manifiesta y originaria la propuesta, de aptitud ambiental;

QUE por lo expuesto, la Subsecretaría de Registros Urbanos a fojas. 202/203 y la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, opinan que resulta inoportuno e ineficaz pronunciarse sobre la factibilidad urbana del proyecto tramitado por Expediente nro. 14679-07 como asimismo analizar el tratamiento de los demás factores tratados en el Estudio de Impacto Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desestímanse las presentaciones efectuadas por los Señores Pedro Pablo ***** Miguens, Maria Susana Miguens y Maria A. Giannitti en los expedientes Nro 14679/07 de Factibilidad de Proyecto y Nro 16016/07 de Evaluación de Impacto Ambiental, para la realización de las obras de carácter privado propuestas en el lote identificado catastralmente como circunscripción VII, sección E, fracción I, parcela 5f, con frente a las calles Virasoro y Quesada entre Padre Acevedo y Guido, de la Ciudad de Beccar.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Secretario de Inspecciones y R. Urbanos Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **473**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el contrato celebrado con el Dr. Marcelo Pablo Garbero, ***** referente a la labor profesional, por parte de éste, de defender en sede administrativa y judicial sus derechos respecto de los intereses impuestos en la Resolución nro. 9/08 (DI RNOR), dictada por la Directora (Int.) de la Dirección Regional Norte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Gustavo POSSE, con domicilio real en la calle 9 de Julio 526, de la ciudad de San Isidro; en adelante "EL MANDANTE"; por una parte y por la otra, el Dr. Marcelo Pablo Garbero, Documento Nacional de Identidad N° 20. 797. 242, el Tomo 85 Folio 32 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en la Calle Martín y Ornar 129, piso 1º Oficina 125 de San Isidro denominado en lo sucesivo como "EL MANDATARIO", acuerdan en celebrar el presente convenio de honorarios en base a

las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO; EL MANDANTE encomienda al los MANDATARIO y este acepta la labor profesional de defender en sede administrativa y judicial sus Derechos respecto de los intereses impuestos en la Resolución N° 9/08 (DI RNOR) dictada por la Directora (Int) de la Dirección Regional Norte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva a efectos de obtener la revocación de dichos intereses, debiendo en su caso iniciar y concluir las acciones judiciales tendientes a ese fin en las instancias ordinarias y fueros que correspondan. En caso de tener que recurrir a la instancia extraordinaria, se pactaran en su momento los honorarios profesionales pertinentes. Se deja constancia que el MANDATARIO tendrá derecho a la percepción de los honorarios que se acuerden así actúe como apoderado o patrocinante.

SEGUNDO: EL MANDANTE faculta en legal forma al MANDATARIO para que en su nombre y representación efectúe los reclamos e interponga la totalidad de los recursos que estime pertinentes.

TERCERO: Se acuerda que los honorarios del MANDATARIO se fijan en la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil), los que se abonarán de la siguiente forma: a) El 50% (\$ 9.500), a la firma del presente; b)

El saldo al finalizar la labor encomendada.

////////

CUARTA: Los gastos que implique el cumplimiento del mandato estarán a cargo exclusivo del MANDANTE.

QUINTA: La revocación del poder, patrocinio y/o rescisión unilateral por parte del MANDANTE, no anulará el presente convenio teniendo entonces, el MANDATARIO designado derecho a cobrar todos sus gastos, trabajos y honorarios que hubiera podido percibir. Lo establecido en esta cláusula no será de aplicación cuando la revocación o rescisión haya sido motivada por culpa del MANDATARIO. - - -SEXTA: La renuncia al poder o la cesación del mandato o patrocinio por causas imputables al MANDATARIO, antes de terminar el juicio o la gestión encomendada, privará al mismo de su derecho a los honorarios, aún no devengados.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Isidro, a los 26 días del mes de Febrero de 2008.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Dr. Marcelo P. Carbero</p>

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **474**

VISTO la Ordenanza 8107, la cual dispone la condonación del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles ubicados dentro del ámbito del Partido que hayan sido adquiridos mediante el régimen de regularización dominial, establecido por la Ley 24.374; y Considerando:

QUE dicha norma establece diversos requisitos en orden a la propiedad y el aspecto socio económico de los adquirentes, autorizando al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación requerida, aplicable a tasas vencidas hasta el momento en que se celebre el acto de escrituración;

QUE en el presente caso, corresponde acceder al beneficio antes citado al inmueble individualizado mediante cuenta corriente 621.157, ubicado en Junín nro. 924, Boulogne, adquirido por Teresa del Pilar Mojica, por Escritura nro. 887 de fecha 16 de diciembre de 1997, por el período comprendido hasta la cuota 1997-6 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Condónase el pago de la deuda correspondiente a la tasa por Alumbrado, ***** Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante cuenta corriente 621.157, ubicado en Junín nro. 924, Boulogne, adquirido por Teresa del Pilar Mojica, por Escritura nro. 887 de fecha 16 de diciembre de 1997, por el período comprendido hasta la cuota 1997-6 B inclusive, con excepción de las cuotas abonadas a la fecha sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza n° 8107.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención la Dirección de Tasas Inmobiliarias para su ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **475**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 1165/08, originado en la Secretaría de Servicios Públicos;

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública nº 11/2008 para la Contratación de un ***** Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de San Isidro, por el plazo de cuatro (4) años con opción de prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro, por cuatro (4) años más –PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 24.480.000,00)-.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 14 de abril de 2008, a las 10.00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DOCE MIL ***** QUINIENTOS (\$ 12.500,00), el cual podrá ser consultado hasta el 27 de marzo del corriente inclusive y adquirido hasta el 17 de marzo del corriente inclusive, en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **476**

VISTO la solicitud interpuesta por la Asociación Civil Nuestro Hacer, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro; y

Considerando:

QUE la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, ***** a la Asociación Civil Nuestro Hacer, con carácter provisorio.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales ONGs y Ceremonial. ***** Tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **477**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo al Convenio celebrado entre el Municipio y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a la Municipalidad le corresponde la provisión en obra de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento, vigilancia del equipo y el pago de viáticos de operadores de draga;

QUE según surge de lo informado a fojas 33 por la Secretaría de Obras Públicas, la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, debió afrontar el pago de viáticos de los operadores de draga y gastos de gas oil, por la suma de \$ 9.023,00;

QUE correspondería la devolución de las sumas abonadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ABONESE a la Federación de Clubes Náuticos de San Isidro, la suma de ***** PESOS NUEVE MIL VEINTITRES (\$ 9.023,00), correspondientes a gastos por viáticos de los operadores de draga y gastos de gas oil, por trabajos de dragado del Canal Costero a cargo de esta Administración Municipal.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **478**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos citados en autos, relacionados con el accionar de la Sra. Paola Pannucci, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Buenos Aires, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiéndose las actuaciones al Fiscal de Distrito Sede Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **479**

VISTO la nota obrante a fojas 1, en la cual da cuenta de la participación de la Sra. Florencia Gutiérrez, en los Juegos Olímpicos Beijing 2008, como representante argentina en la disciplina Windsurf; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho acontecimiento en el grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la participación de la Sra. Florencia Gutiérrez, en los Juegos
***** Olímpicos Beijing 2008, como representante argentina en la disciplina
Windsurf.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 8 0**

VISTO el pedido de Suministros Nros. **680, 682**
y **767 / 2008**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 296.422, por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública Nro. **06/2008**, para la “ADQUISICION DE
***** INSUMOS DE BACTERIOLOGIA Y MATERIAL DESCARTABLE
PARA LABORATORIO”.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 27 de marzo de 2008, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS CIENTO OCHENTA Y
***** CUATRO (\$ 184), el cual podrá ser consultado, en la Dirección General
de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el 26 de marzo de 2008.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dirección. de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

///

///

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 8 1

VISTO el Suministro Nro. 358 originado en la Subsecretaría de Acción Social; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 39/2008.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente la correspondiente a MARTINEZ MARTOS JUAN

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a MARTINEZ MARTOS JUAN con domicilio en Avda. ***** Andrés Rolón Nro. 268, de la Ciudad de San Isidro “LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE 5.000 M3 DE DESTAPACION DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS FLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANICA A EFECTUARSE EN DOMICILIOS DE ESCASOS RECURSOS DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CON OPCION DE PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HASTA 12 (DOCE) MESES MAS,” por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 147.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: **4 8 2**

VISTO el Suministro Nro. 362 originado en la
Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 40/2008.

QUE de la comparación y estudio de las ofertas,
surge como más conveniente la correspondiente a MARTINEZ MARTOS JUAN

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudicase a MARTINEZ MARTOS JUAN con domicilio en Avda.
***** Andrés Rolón Nro. 268, de la Ciudad de San Isidro “LA CONTRATA-
CION DE UN SERVICIO DE 7.000 M3 DE DESTAPACION DE POZOS CIEGOS, CA-
ÑERIAS FLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANIZADA A EFECTUARSE
SEGUN NECESIDADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DES-
DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2008, CON OPCION DE PRORROGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ISIDRO DE HASTA 12 (DOCE) MESES MAS,” por un monto total de PESOS DOS-
CIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 206.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO : **4 8 3**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 746/08,
originado en la Secretaría General de Gobierno y Administración; y
Considerando;

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el
pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 46/2008.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas pre-
sentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la
Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que
***** rigieron la Licitación Privada Nro. 46/2008:

PERFINORT SA. con domicilio en la calle 148 Nro. 1747 – Villa Ballester – los renglones
Nro.: 1, 2, 4, 5, 6, 7, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIEN-
TOS (\$82.300).-

LINOTOL ARGENTINA SACCIF con domicilio en Los Ceibos Nro. 1255 – Villa Adelina
el reglón Nro. 3, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$
19.500)

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen-
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: 4 8 4

VISTO el Suministro Nro. 47/08, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada N° 51/2008, para la “PROVISIÓN E
***** INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL (\$ 121.000).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de Marzo de 2008, a las 9.00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008 .-

DECRETO NUMERO: **4 8 5**

VISTO el Suministro N° 50/2008, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 53/2008, para la obra “MANTENIMIEN
***** TOS DE TUNELES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 3 de Marzo de 2008, a las 10.00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario N°. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **486**

VISTO el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Desarrollo Social informa respecto del monto a percibir por los beneficiarios de dicho Plan, acompañando listado de los mismos y sus correspondientes informes socio-económicos;

QUE, el procedimiento a seguir en la implementación del convenio aludido deberá ser el recomendado por la Secretaría Consultas, Empréstitos y Proyectos Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, que forma parte ***** integrante del presente, el subsidio determinado en el Convenio celebrado entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la Municipalidad de San Isidro, referido al “Plan de Inclusión Previsional”, por los montos que en cada caso se indica.-

ARTICULO 2°.- La tesorería General emitirá el cheque a nombre del funcionario a cargo ***** de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Profesor Fernando Maino, quien luego de realizar los pagos correspondientes al “Plan de Inclusión Previsional” deberá rendir el mismo aportando las boletas que acrediten dichos pagos.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE \$
ARROYO HUGO EDUARDO	6.879.947	258,71
BARBONA FRANCISCA ANTONIA	8.564.066	196,51
CARDOZO ALICIA LEONOR	6.270.178	341,25
DE ANGELIS MARIA ALICIA	5.089.822	292,23
GIMENEZ PEDRO	7.523.331	147,27
GONZALEZ INES NELIDA	4.331.686	138,58
GUTIERREZ ELIDA ROSA	5.308.029	264,05
LARES MARTA B.	6.625.495	207,05
PINTOS OSCAR RODOLFO	4.266.005	202,05
PRATO BEATRIZ FILOMENA	3.321.131	172,28
SALCEDO JUAN CARLOS	4.562.345	225,52
UEHARA FUSAKO	93.565.707	135,2
VOSS HORACIO ERNESTO	5.611.886	218,38
	TOTAL:	2799,08

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: **4 8 7**

VISTO el Suministro N° 51/08, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a **Licitación Privada**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º- Llámase a Licitación Privada N° 54/08, para las “TAREAS DE *****REMODELACIÓN EN DEPENDENCIAS VARIAS, CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y DESARROLLO SOCIAL”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 287.690).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 3 de Marzo de 2008, a las 10.30 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: 4 8 8

VISTO el Suministro N° 49/08, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 52/2008, para la “PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 107.301).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 3 de Marzo de 2008, a las 9:30 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008.-

DECRETO NUMERO: 4 8 9

VISTO el Suministro N° 38/2008, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 98.808,00 por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 55/2008, para el “ALQUILER DE 675 ***** HS. MAQUINA PALA CARGADORA Y ALQUILER DE 675 HS. MAQUINA MOTONIVELADORA”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DOSCIEN TOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 290.250).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 3 de Marzo de 2008, a las 11.00 ***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario N° 77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas al pliego podrán efectuarse los días hábiles de 8 a 13.30 horas.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
MTB

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 28 de Febrero de 2008.-

DECRETO NÚMERO: 4 9 0

VISTO la nota presentada por el "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD MALVINAS CENTRO"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de diferencia en el monto de alquiler, servicios y mantenimiento;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por el "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD MALVINAS CENTRO", por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800), destinado al pago de diferencia en el monto de alquiler, servicios y mantenimiento, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

SAN ISIDRO, 27 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **491**

VISTO la solicitud de liberación de la deuda en concepto de pavimento efectuada a fojas 1, por Paula Labat, respecto del inmueble sito en Bermejo nro. 2599 de la Ciudad de Boulogne, cuenta corriente nro. 670.539; y

Considerando:

QUE adquirió el inmueble con fecha 10 de enero de 2001, según copia de escritura que agrega;

QUE aporta además, copia del certificado de deuda de escribanos nro. 4892 emitido por la Comuna, donde no se detalla deuda por pavimento;

QUE con posterioridad (26 de abril de 2001), se dan de alta en la cuenta corriente los importes correspondientes a la mencionada obra;

QUE corresponde liberar al adquirente de deudas contraídas previas a la fecha de escrituración;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Libérese a Paula Eugenia Labat, del pago de la deuda por pavimento que ***** afecta al inmueble sito en Bermejo nro. 2599 de la Ciudad de Boulogne, cuenta corriente nro. 670.539.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 27 de Febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **492**

VISTO lo solicitado en autos por Alicia Noemí Massanisso, respecto de la devolución del pago abonado en demasía en concepto de tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 29,90 por pago indebido, -se halla exento en un 100%- (expte. 680/96);

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase a Alicia Noemí Massanisso –Curadora de la titular María ***** Paula Pino-, con domicilio en Ruta Acceso Norte Ramal a Tigre rno. 471 de San Isidro, la suma de PESOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 29,90), por pago indebido, -se halla exento en un 100%- (expte. 680/96), correspondiente a la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, cta cte nro.780.360, período 2004/4 A – 4 B (50%).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
<i>AL</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2008

DECRETO NUMERO: **4 9 3**

VISTO el CONTRATO DE COMODATO obrante a fs. 26 de autos, celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Asociación “MADONNA DEL SOCCORSO MONTEROSSO CALABRO V.V. EN ARGENTINA” referente a un predio con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 121, Parcela 4b, con una superficie de 686,85 m²; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre LA *****MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO y la Asociación “MADONNA DEL SOCCORSO MONTEROSSO CALABRO V.V. EN ARGENTINA” referente a un predio con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 121, Parcela 4b, con una superficie de 686,85 m².-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Ángel Gustavo Posse, cuya firma es refrendada por la del Secretario General de Gobierno y Administración, Lic. Héctor Aníbal Prassel, con domicilio en la calle 9 de Julio Nro. 526 de San Isidro, en adelante denominado "EL COMODANTE" por una parte, y por la otra la Asociación "Madonna del Soccorso Monterosso Calabro V. V. en Argentina", en adelante "EL COMODATARIO", representada para este acto por su presidente, Sr. Domingo Curigliano, D. N. I. Nro. 16. 844. 605, con domicilio en Onelli 865, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, EN ATENCIÓN a que: a) EL COMODATARIO ha solicitado oportunamente a EL COMODANTE se le entregue la tenencia de un predio en el cual pueda desarrollar las actividades sociales y culturales propias de la Asociación; b) El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro ha sancionado la Ordenanza Nro. 8316, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el término de 20 años a la Asociación "Madonna del Soccorso Monterosso Calabro V. V. en Argentina", un predio con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo, de la Localidad de Beccar, identificado catastral-mente como: Circ. VIII, Sec. C, Manzana 121, Parcela 4b, con una superficie de 686, 85 m2 conforme plano de Subdivisión 97-64-2005, por lo que las partes convienen celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: "EL COMODANTE", en su carácter de propietario, otorga en comodato a "EL COMODATARIO" y éste lo acepta, el predio con frente a la calle Pampa, entre Gobernador Udaondo y Padre Acevedo, de la localidad de Beccar, identificado catastral-mente como: Circ. VIII, Sec. C, Manzana 121, Parcela 4b, con una superficie de 686, 85 m2 conforme plano de Subdivisión 97-64-2005.

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se compromete a destinar el bien entregado en comodato exclusivamente para el desarrollo de las actividades sociales, culturales y deportivas de la Asociación, no pudiendo cederlo ni asignarle otro destino.

TERCERA: Las partes' acuerdan que el presente comodato se celebra por el término de veinte (20) años a contar desde la firma del presente. -----

CUARTA: Las partes acuerdan que las construcciones fijas que se realicen en el predio dado en comodato quedarán, a la finalización del presente, para EL COMODANTE sin

/////

costo ni cargo alguno para este último, pudiendo EL COMODATARIO retirar las que sean movibles. -

QUINTA: "EL COMODATARIO" se obliga a restituir el inmueble en buenas condiciones de uso y desocupado. -----

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente por una parte dará derecho a la otra a exigir su cumplimiento o a dar por rescindido el contrato, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa. -----

SÉPTIMA: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Isidro, a los 28 del mes de Febrero de 2008. -

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel Sr. Domingo Curigliano</p>
--

RESOLUCIONES S.I. y R.U.

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro.: **1 7 7**

Expediente Nro: 14605-L-2004

OTORGASE Permiso de Funcionamiento Nocturno extendido más allá de las 00:00 horas y hasta las 03.00, al comercio sito en Eduardo Costa N° 874 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, en el cual se desarrolla actividades con el rubro "BAR-CAFETERIA" cuya titularidad es ejercida por Alejandro Daniel LOLLINI (DNI. N° 20.203.930), conforme a lo normado por la Ordenanza N° 8216.-

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN S.I.y R.U.. Nro.: **1 7 8**

Expediente Nro. 10195-S-2000

Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA" como anexo del ya habilitado "VENTA DE HELADOS SIN ELABORACION", en el comercio ubicado en Paraná N° 2657 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCIÓN S.I.y R.U. Nro. **1 7 9**

Expediente Nro. 5562-C-2004

DEJASE sin efecto el punto 2.- del artículo 1° de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **567/2007**, manteniéndose la vigencia de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **1028/2006**.-

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro. **1 8 0**

Expediente Nro. 6062-M-2003

DENIEGASE el Permiso de Funcionamiento Nocturno solicitado por el Sr. Gustavo MANSILLA, para desarrollar actividades más allá de las 00.00 horas, en el comercio sito en Avda. Sir A. Fleming N° 2826 de la ciudad de Martínez.-

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 8 1**

Expediente Nro. 1317-S-1979

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MERCERIA E HILADOS", sito en Olazabal Nro. 100, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 2**

Expediente Nro. 4432-C-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "ZAPATERIA ANEXO ACCESORIOS DE MARROQUINERIA Y ROPA", sito en Juan Segundo Fernandez Nro. 44, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 3**

Expediente Nro. 10422-F-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", sito en Albarellos Nro. 1946, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 4**

Expediente Nro. 9042-D-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "GUARDA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS", sito en Santo Domingo Nro. 1750, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 5**

Expediente Nro. 10120-H-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "ZAPATERIA Y VENTA DE INDUMENTARIA", sito en Diego Carman Nro. 45, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 6**

Expediente Nro. 2317-H-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Alvear Nro. 182 - local 10, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 7**

Expediente Nro. 10116-V-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "PELUQUERIA", sito en Bernardo de Irigoyen Nro. 1111, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 8**

Expediente Nro. 5973-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "PERFUMERIA anexo Farmacia", sito en Avda. Rolón Nro. 730/40, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 8 9**

Expediente Nro. 5973-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en Malabia N° 10 – P.B. "A", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 22 de Febrero de 2008.

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **1 9 0**

Expte. Nro. 3542-L-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro VIDEO CLUB (ALQUILER DE PELICULAS) – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Juan José Díaz Nro. 1218, de la Ciudad de San Isidro

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 9 1**

Expediente Nro. 3183-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA", sito en San Vladimiro Nro. 3054/56/90 - oficina 4 - unidad funcional Nro. 56, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **1 9 2**

Expediente Nro. 3794-A-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO", sito en Avda. Andrés Rolón Nro. 2560 - puesto 136, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **193**

Expediente Nro. 4054-D-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE INSUMOS Y REPARACION DE COMPUTADORAS", sito en Avda. Rolón Nro. 2582, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA : 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **194**

Expediente Nro. 1000-B-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "SALON DE ESTETICA", sito en Almirante Brown Nro. 512, de la Ciudad de San Isidro.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **195**

Expediente Nro. 4385-R-2007

HABILITASE a nombre de Edgardo Pedro Fabián BALDASSARRA, D.N.I. N°: 16.208.675, el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR (SUSHI) con entrega a domicilio”, sito en Avda. del Libertador N° 13.946 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **196**

EXPTE. Nro.: 7022-B-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BAR ubicado en Ruta Panamericana Acceso Norte N° 1873 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **197**

Expediente Nro. 4701-M-2007

HABILITASE a nombre de MANSILLA María Eva, D.N.I. N°: 12.114.099, el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR – sin reparto a domicilio”, sito en Tres Sargento N° 1501 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 38,40 m², habiendo iniciado actividades el 10 de julio de 2007.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **198**

Expediente Nro. 6974-O-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro PANADERIA MECANICA, sito en la General Guido N° 1833 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **199**

Expediente Nro. 13274-N-2006

HABILITASE con carácter precario, conforme a los art. 24° y 28 el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR - sin reparto a domicilio”, a nombre de NICASIO ANTICONA Daniela, D.N.I. N°: 93.999.636, sito en Yapeyú N° 1514 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total de 25 m², habiendo iniciado actividades el 13 de Noviembre de 2006.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro.: **200**

Expediente Nro. 9444-R-2005

Autorízase el anexo del rubro “ARTICULOS DE DECORACION REGALOS Y BIJOUTERIE”, como anexo del ya habilitado “GIMNASIO Y SALON DE BELLEZA”, en el comercio ubicado en Almirante Brown N° 478 de la Ciudad de San Isidro, con una superficie de 146 m² (planta baja: 130 m², planta alta: 16 m²), cuya titularidad ejerce Alejandra Sara RAPPAZZINI, D.N.I. N°: 16.560.463.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **201**

Expediente Nro. 7678-I-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro COLOCACION Y REPARACION DE FRENOS Y EMBREAGUES, sito en la Isabel La Catolica N° 2206 de la Ciudad de Beccar.

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **202**

Expediente Nro. 5071-C-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro RESTAURANT - capacidad maxima cuarenta (40) comensales, sito en la Avda. Tiscornia N° 1040/52 de la Ciudad de San Isidro.

Fecha: 22 de Febrero de 2008

Expte. N° 5311-M-2004.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **203**

Autorízase la ampliación de espacio físico correspondiente al local N° 60 en 53 m², al ya habilitado correspondiente al local 63 de 53 m² para el local en cuestión, quedando con una superficie total afectada a la actividad de 106 m² en el local sito en la calle Avda. Andrés Rolón N° 2560 – Puesto N° 63/60 de la Ciudad de Beccar, donde se desarrollan actividades con el rubro “VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, cuya titularidad es ejercida por Martín MIGUEL, D.N.I. N°: 4.579.201.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **204**

Expediente Nro. 188-Q-2007

HABILITASE a nombre de Paula Mara QUIÑONES, D.N.I. N°: 27.107.045 el comercio destinado al rubro “HELADERIA - sin elaboración - CAFETERIA”, en el establecimiento sito en Tres de Febrero N° 11 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **205**

EXPTE. Nro.: 649-L-1980

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOTOR ubicado en Avda. Avelino Rolón N° 2683 de la Ciudad de Boulogne.-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **206**

Expediente Nro. 6939-G-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE TORTAS EN FORMA ARTESANAL, sito en la Albarellos N° 884 de la localidad de Acassuso.

FECHA: 22 de Febreo de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **207**

EXPTE. Nro.: 10079-C-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PARRILLA - RESTAURANT anexo PIZZERIA CON CONSUMO EN EL LOCAL (capacidad para ochenta (80) comensales) ubicado en Dardo Rocha N° 2210 de la Ciudad de Martínez.-

FECHA: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION SI y RU Nro. **209**

EXPTE. Nro.: 5746-D-2000

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro PAPELERIA ARTICULOS DE EMBALAJE ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ubicado en Cosme Beccar N° 493 de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. NRO: **210**

Expediente Nro. 15079-S-2002

Reconócese conforme a los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza Nro. 8057, el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO”, sito en Avda. Andrés Rolón N° 2560 – local 100 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 34 m².-

Fecha: 22 de Febrero de 2008

Expte. N° 5018-P-2004.-

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **211**

Autorízase la ampliación de espacio físico en 26,40 m² al ya habilitado de 29,60 m², quedando con una superficie total afectada a la actividad de 56 m² en el local sito en la calle Avda. de Mayo N° 768 de la localidad de Villa Adelina, donde se desarrolla actividad con el rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET (16 MAQUINAS), propiedad del señor PERALTA Juan Franco, D.N.I. N°: 92.604.051.-

FECHA: 22 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I. y R.U. Nro. **212**

Expediente Nro. 13993-M-2006.-

HABILITASE a nombre de MACCARI Matías Sebastián, D.N.I. N°: 28.120.453, el establecimiento destinado al rubro “SERVICIO DE COMUNICACION POR VIA INTERNET CON SEIS (6) MAQUINAS - CAFETERIA - con capacidad máxima para once (11) comensales VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA ”, ubicado en Avda. Santa Fe N° 1019 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, con una superficie del local de 94 m² m², (sólo se utilizará la planta baja).-

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **213**

Expediente Nro. 8789-Q-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a María Fernanda QUARONI, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **214**

Expediente Nro. 8738-R-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a José Luis ROSSI, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 1 5**

Expediente Nro. 8752-B-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Néstor Raúl BAUER, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 1 6**

Expediente Nro. 8787-S-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Horacio Mario SEI, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 1 7**

Expediente Nro. 8778-N-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a José Luis NARDO, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

25 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 1 8**

Expediente Nro. 8778-N-2007

Autorizase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Francisco JIMENEZ, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

Fecha 25 de Febrero de 2008.-

Resolución S.I. y R.U. Nro: **2 1 9**

Expe. Nro 10077-P-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Madame Curie Nro. 2214, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido,

Fecha: 25 de Febrero de 2008

Resolución S.I. y R.U. Nro: **2 2 0**

Expe. Nro 10077-P-2006.

HABILITASE el comercio destinado al rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA”, sito en Madame Curie Nro. 2214, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido,

FECHA: 25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 2 1**

Expte. Nro. .6958-B-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro LIBRERIA ESCOLAR Y COMERCIAL – VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA - REGALOS”, sito en Ayacucho Nro. 37, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha 25 de Febrero de 2008-

Resolución S.I. y R.U. Nro: **2 2 2**

Expe. Nro 10564-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "LIBRERIA anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA", sito en Arenales Nro. 1981, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 3**

Expediente Nro. 8802-R-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES Y TALABARTERIA", sito en Paunero Nro. 1938, local 2, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 4**

Expediente Nro. 2996-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ROPA Y CALZADO INFORMAL - DEPORTIVO Y TECNICO - TABLAS EN GENERAL (SNOWBOARDS, SURF, SKATE, RODADOS) ACCESORIOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS EN GENERAL NACIONALES E IMPORTADOS", sito en Paraná Nro. 3745 - local 2117, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 5**

Expediente Nro. 10911-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "OFICINA COMERCIAL", sito en Avda. Sucre Nro. 1767 - local 7, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 6**

Expediente Nro. 7895-M-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS", sito en Paraná Nro. 3745 - local 1271, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha 25 de Febrero de 2008.-

Resolución S.I. y R.U. Nro: **2 2 7**

Expe. Nro 10948-A-2007.

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA – ARTICULOS DE LIBRERIA – REGALOS – VENTA DE ROLLOS Y RECEPCION DE LOS MISMOS PARA SU REVELADO FOTOGRAFICO", sito en Avda. Centenario Nro. 530, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 8**

Expediente Nro. 11009-C-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA Y COLOCACION DE VIDRIOS", sito en Avda. Ader Nro. 1499, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 2 9**

Expediente Nro. 9877-V-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTESANIAS", sito en Paraná Nro. 3125 - local 15, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 3 0**

Expediente Nro. 11050-B-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR", sito en Avda. Avelino Rolón Nro. 1736, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :25 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 3 1**

Expediente Nro. 11361-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en Ituzaingó Nro. 182/184, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 2**

Expediente Nro. 314-N-1994

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "MARROQUINERIA", sito en Paraná Nro. 3745 - local 2201, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 3**

Expediente Nro. 10367-V-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "REPARACION Y ACCESORIOS DE TELEFONIA CELULAR", sito en José Figueroa Alcorta Nro. 33 - local 27, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 4**

Expediente Nro. 13047-L-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "LIBRERIRA - JUGUETERIA Y PERFUMERIA", sito en Avda. de Mayo Nro. 595, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 5**

Expediente Nro. 14549-P-2001

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "VENTA DE ROPA", sito en Belgrano Nro. 447, de la Ciudad de San Isidro.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 6**

Expediente Nro. 9150-V-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro "RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS ANEXO REPARACION, MANTENIMIENTO Y VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTADORAS", sito en Paraná Nro. 3195, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 26 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **2 3 7**

Expediente Nro. 5333-L-1996

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro

"OPTICA Y REGALOS", sito en Ituzaíngo Nro. 167, de la Ciudad de San Isidro.-

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **238**

Expediente Nro. 9778-D-1985

Modifícase el artículo 1º, punto 7) de la Resolución SIyRU 717/07, en lo referente a la fecha del cese de actividades del comercio se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **239**

Expediente Nro. 13940-M-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro BAR, CASA DE LUNCH, sito en la Av de Mayo 202 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, con una superficie de 65,79 m2.-

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **240**

Expediente Nro. 9378-E-2007

OTORGASE Autorización Precaria de Funcionamiento conforme al Decreto N° 659/03, a nombre de Eleyene SRL, para desarrollar actividades con el rubro DEPOSITO DE ALIMENTOS, con una superficie de 206,61 m2 y un potencial electromecánico de 4 HP, en el local ubicado en Monseñor Larumbe N° 2502/10 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **241**

Expediente Nro. 8782-D-2007

Autorízase a desarrollar actividades en un puesto en la feria de anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa –Andén hacia Olivos-, para explotar el rubro VENTA DE ANTIGÜEDADES Y ARTICULOS DE COLECCIÓN, cuya titularidad es ejercida por Carla Magdalena Durisburu -DNI 25.775.689-.-

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **242**

Expediente Nro. 8775-M-2007

Autorízase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Karina MOYAI, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **243**

Expediente Nro. 8788-H-2007

Autorízase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Eduardo Antonio HINTE-REMEISTER, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **244**

Expediente Nro. 14464-C-2006

Habilitase a nombre de Noemí Susana Coslovich -DNI 14.723.873- el comercio destinado al rubro HERRERIA CON VENTA AL PUBLICO, con un potencial electromecánico de 12,50 HP, sito en Av. Bernardo Ader nro. 1460 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 1 de julio de 2006, con una superficie del local de 318 m2.-

FECHA: 26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 4 5**

Expediente Nro. 6652-U-2006

Autorízase el anexo del rubro “VENTA DE UTILES ESCOLARES EN PEQUEÑA ESCALA”, al ya habilitado “VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS”, con una superficie de 9,25 m2, sito en Camino Real Morón a San Fernando – Av. Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 1200, Local 12 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerce María Elisa Ullua –LC 5.406.915-.-

FECHA: 26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 4 6**

Expediente Nro. 9079-P-2003

Autorízase la ampliación de espacio físico correspondiente al local nro. 110: 40,81 m2 y superficie local nro. 96: 41,16 m2 al ya habilitado nro. 102, con una superficie de 43 m2, ubicados en Av. Andrés Rolón 2560 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro VENTA MAYORISTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, quedando una superficie total afectada a la actividad de 125 m2, cuya titularidad es ejercida por Víctor Hugo Peralta –DNI 14.597.057-.-

FECHA: 26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 4 7**

Expediente Nro. 9554-P-2003

Autorízase a partir del 5 de febrero de 2007 la ampliación de espacio físico en una superficie de 63,38 m2, correspondientes a los puestos 67 y 71 al ya habilitado nro. 61, con una superficie de 43 m2, ubicados en Av. Andrés Rolón 2560 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro VENTA POR MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO, quedando una superficie total afectada a la actividad de 106,38 m2, cuya titularidad es ejercida por Oscar Arturo Pinto –DNI 14.941.007-.-

FECHA: 26 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 4 8**

Expediente Nro. 9485-P-1988

Autorízase el anexo del rubro TABAQUERIA Y SALON DE DEGUSTACION, en el comercio sito en Rawson nro. 2069 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, donde se explota el renglón LIBRERIA Y JUGUETERIA, cuya titularidad es ejercida por Julio Osvaldo Pasquali –DNI 8.249.154-.-

FECHA: 27 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 4 9**

Expediente Nro. 9229-A-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS, sito en Lamirad Nro. 1694, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 27 de febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U.: **2 5 0**

Expediente Nro. 7406-O-1994

Modifícase el artículo 1ro. de la Resolución S.I.y R.U. Nro. **563/2007** obrante a fojas 91/92, en cuanto a la superficie se refiere, siendo la correcta 258 m2.-

FECHA: 28 de febrero de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **251**

Expediente Nro. 10407-C-1996

Deniégame a la empresa C.A.D.A.C. S.A. la permanencia de un cartel sobre la azotea del edificio ubicado en la calle Curupaytí N° 91 esquina Salguero , de la ciudad de Boulogne, en este Partido.-

FECHA: : 28 de febrero de 2008.

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **252**

Expediente Nro. 9129-G-1979

Modifícase el artículo 4° de la Resolución SIyRU 982/07, en lo referente a la fecha del cese de actividades del comercio donde se explotara el rubro STUD CON SEIS (6) BOXES, sito en la calle Catamarca nro. 3168 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad ejerciera Andrea Mariana Gabba, siendo la correcta el 30 de mayo de 2005.-

FECHA: 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **253**

Expediente Nro 11310-C-07

Autorízase la colocación y permanencia de un anuncio publicitario, 3 de Febrero 19, San Isidro.

FECHA: 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **254**

Expediente Nro 13237-M-03

Reconócese cambio de titularidad, Paraná 1417, Martines.

FECHA: 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **255**

Expediente Nro 6561-D-96

Otorgase Permiso de Funcionamiento Nocturno, Curupayti 53, Boulogne.

FECHA: 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **256**

Expediente Nro 1674-C-98

Dése de baja CONSULTORIOS DE OFALMOLOGIA, manteniendo su funcionamiento solo como Permiso de Localización.

FECHA: 28 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **257**

Expediente Nro 9282-P-05

Habilitase y Reconócese cambio de titularidad, Edison 3385, Martines.

FECHA: 29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **258**

Expediente Nro. 8763-G-2007

Autorízase a explotar un puesto en la Feria de Anticuarios que funciona en el Andén de la Estación Barrancas del Tren de la Costa (Andén hacia Olivos), a Susana Mabel González, Venta de antigüedades y Artículos de Colección.

FECHA: 29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **259**

Expediente Nro 3664-R-05

Reconócese cambio de titularidad, Jacinto Díaz 306, San Isidro.

FECHA: 29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I y R.U. Nro. **260**

Expediente Nro 11472-H-03

Reconócese cambio de titularidad, Lamadrid 890, Boulogne.

FECHA :29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 6 1**

Expediente Nro. 7697-S-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "INMOBILIARIA", sito en Córdoba Nro. 735, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 6 2**

Expediente Nro. 13665-M-2006

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE ARTICULOS PARA DECORACION", sito en Avda. del Libertador Nro. 14492 - local 1, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA :29 de Febrero de 2008

RESOLUCION S.I.y R.U. Nro: **2 6 3**

Expediente Nro. 3004-P-2007

HABILITASE el comercio destinado al rubro "VENTA DE PERFUMES Y COSMETICOS S.A.", sito en Paraná Nro. 3745 - local 1269, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de Partido.-

RESOLUCIONES S.G.G. y A.

RESOLUCIÓN S.G.G.y A. Nro.: **8**
A N U L A D A

FECHA: 22 de febrero de 2008

RESOLUCION S.G.G.y A. Nro. **9**

Expediente Nro. 1654-F-2007.-

HACESE LUGAR a la solicitud de prescripción efectuada por señora Nora Vilma FERRANDO, respecto del inmueble sito en La Gaviota N° 1027 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 310.195, por los períodos 1996, 2000 y 2001 en su totalidad, en la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y reconstrucción de la Vía Pública.-

RESOLUCIONES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA

FECHA 25 de febrero de 2008.-

RESOLUCION Nro.: **7**

Expte. Nro. 13680-T-07

RECHAZASE el pedido formulado a fs. 1, por el Tribunal de Menores Nro. 4, del Departamento Judicial de San Isidro, en favor de Albertina Rodríguez, por no reunir las condiciones de antigüedad y permanencia requeridas para ser incluida en el Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas.

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha :18-2-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 32

EXPEDIENTE Nro: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Miguel Cané 1361,de Villa Adelina solicitado por la señora María Gabriela Sapia.-

Fecha : 18-2 -2008

RESOLUCION SIRU Nro: 33

EXPEDIENTE Nro.: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Gobernador Udaondo 2791/97 de Beccar, solicitado por el señor Fernando Conti.-

Fecha: 20-2 -2008

RESOLUCION SIRU Nro: 34

EXPEDIENTE Nro.: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Acassuso 2640/38 de Beccar, solicitado por la señora Magdalena Decurgez.-

Fecha: 20-2 -2008

RESOLUCION SIRU Nro: 35

EXPEDIENTE Nro: Apruébense planos de regularización, del inmueble ubicado en la Avenida Fleming 2775 de Martínez, solicitado por los señores Graciela Lucia Branca, Carlina Muller y Christian Muller.-

Fecha : 27-02-2008

RESOLUCION SIRU Nro :36

EXPEDIENTE Nro.16760-2007

MOTIVO: Apruébense los planos de regularización correspondientes al inmueble ubicado en la calle Deán Funes N° 1308 Villa Adelina, solicitado por el señor Alfredo Luis Amari.-

Fecha: 27-02-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 37

EXPEDIENTE Nro.: Apruébense los planos conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle J.C. Varela 1054/56 Martínez, solicitado por los señores Eduardo Otero y Eva Alicia Sangregorio.-

Fecha: 27-02-2008

RESOLUCION SIRU Nro: 38

EXPEDIENTE Nro.: Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Céspedes 3020 esquina Gobernador Castro 803-05, Villa Adelina, solicitado por los señores Pablo Daniel Ruggiero y Natalia Mariel Alvarez.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 19 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 63

EXPEDIENTE N°: 12065-P-2007

MOTIVO: Reconocer la prorroga de la designación Maria Laura SARDI

FECHA: 19 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 64

EXPEDIENTE N°: 1165-P-2008

MOTIVO: Conceder L.S.G.S Lidia Mabel BARRERA

FECHA: 19 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 65

EXPEDIENTE N°: 727-P-2007

MOTIVO: Conceder L.S.G.S Paula PONCE BAZZANA

FECHA: 19 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 66

EXPEDIENTE N°: 710-P-2007

MOTIVO: Designar Mensualizado Luís Alberto JUNCO

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 67

EXPEDIENTE N°: 1164-P-2008

MOTIVO: Abonar Liliana BORDOLANI

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 68

EXPEDIENTE N°: 1686-P-2008

MOTIVO: Modificar Retribución Fabián FIGOLI

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 69

EXPEDIENTE N°: 1687-P-2007

MOTIVO: Aceptar Renuncia Carlos BUSTOS

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 70

EXPEDIENTE N°: 15985-P-2007

MOTIVO: Abonar Nilda GUTIERREZ

FECHA: 25 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P. N°: 71

EXPEDIENTE N°: 2059-P-2007

MOTIVO: Prorroga convenio Mónica BERYSTAIN

FECHA: 25 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P. N°: 72
EXPEDIENTE N°: 1685-P-2007
MOTIVO: Modificar retribución Mario VALTIERI

FECHA: 25 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 73
EXPEDIENTE N°: 11646-P-2007
MOTIVO: Prorroga L.S.G.S Maria POSSE

FECHA: 25 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 74
EXPEDIENTE N°: 1167-P-2007
MOTIVO: Trasladar Roberto GAITAN

FECHA: 25 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: °: 75
EXPEDIENTE N°: 1148-P-2007
MOTIVO: Designar Mensualizado Luís TORRES

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 76
EXPEDIENTE N°: 16796-P-2007
MOTIVO: Abonar haberes pendientes María Rosa RODIO

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 77
EXPEDIENTE N°: 1668 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Nélida LUONGO

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 78
EXPEDIENTE N°: 1943 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Mabel POZZI y Néstor ANGRISANI

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 79
EXPEDIENTE N°: 7661 -P-2007
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Karina GOYO

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.N°: 80

EXPEDIENTE N°: 1662 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado ALFONSO, FERRARIS, SALINAS y otros

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 81

EXPEDIENTE N°: 1942 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Héctor GASPARINI

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 82

EXPEDIENTE N°: 1971 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Edgardo GARCIA DEL RIO

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 83

EXPEDIENTE N°: 1674 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Hugo ARCHANCO

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 84

EXPEDIENTE N°: 728 -P-2008

MOTIVO: Conceder L. S. G. S. Débora KIGELMAN

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 85

EXPEDIENTE N°: 1168 -P-2008

MOTIVO: Trasladar Mario BULACIOS

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 86

EXPEDIENTE N°: 1166 -P-2008

MOTIVO: Trasladar Rubén Oscar MOROÑO

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 87

EXPEDIENTE N°: 1145 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Leonardo MORENO

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.N°: 88

EXPEDIENTE N°: 1155 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Claudio PATT

FECHA: 28 de febrero de 2008

RESOLUCION D.G.P.Nº: 89
EXPEDIENTE Nº: 1143 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado María PEDRAZA

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.Nº: 90
EXPEDIENTE Nº: 13817 -P-2007
MOTIVO: Prorrogar Mónica DE ZORDO

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.Nº: 91
EXPEDIENTE Nº: 728 -P-2008
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. Natalia DUARTE

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.Nº: 92
EXPEDIENTE Nº: 723 -P-2008
MOTIVO: Trasladar María Teresa BALPARDA BRITO

FECHA: 28 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.Nº: 93
EXPEDIENTE Nº: 14979 -P-2007
MOTIVO: Reconocer Designación Mensualizado Mariela RODRIGUEZ

FECHA: 29 de febrero de 2008
RESOLUCION D.G.P.Nº: 94
EXPEDIENTE Nº: 1929 -P-2008
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Gabriela CERVIN

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 120

EXPEDIENTE N°: 1147 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado por anexo Secretaría de Salud Pública

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 121

EXPEDIENTE N°: 15964 -P-2007

MOTIVO: Aplicar suspensión Silvia GUERCI

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 122

EXPEDIENTE N°: 15947 -P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Ignacio CINCOTTA

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 123

EXPEDIENTE N°: 12866 -P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Alicia ISAS

RESOLUCION S.S.P. N°: 124

ANULADA

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 125

EXPEDIENTE N°: 12216 -P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Ana María GARCETE GALEANO

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 126

EXPEDIENTE N°: 15416 -P-2007

MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Norma IGLESIAS

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 127

EXPEDIENTE N°: 1144 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado María Cecilia CLUSELLAS

FECHA: 18 de febrero de 2008

RESOLUCION S.S.P. N°: 128

EXPEDIENTE N°: 1141 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Romina ROMERO

FECHA: 18 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 129
EXPEDIENTE N°: 1141 -P-2008
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Romina ROMERO

FECHA: 18 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 1146 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Farini GAMARRA POZADA

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 62 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Andrea SUAREZ

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 132
EXPEDIENTE N°: 711 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Miguel COCCIOLO

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 133
EXPEDIENTE N°: 32 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado José Adán CISNEROS

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 5 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Romina NESCI

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 60 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Ana María QUINTANA

FECHA: 19 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 4 -P-2008
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Martín ZAPATA

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 1685 -P-2008
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Mónica BRISTOS

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 138
EXPEDIENTE N°: 1649 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Giselle CHIODI

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 417 -P-2008
MOTIVO: Conceder L.S.G.S. Daniel GIOVANNELLI

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 1681 -P-2008
MOTIVO: Limitar Designación Mensualizado Raúl LOBO

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1683 -P-2008
MOTIVO: Anular Resolución 124 del 18/2/08

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 1154 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Walter GODOY

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 1151 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Aldo PAZ

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 1152 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Sergio BARETTA

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 1149 -P-2008
MOTIVO: Designar Mensualizado Anahí RIVERA

FECHA: 21 de febrero de 2008
RESOLUCION S.S.P. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 1150 -P-2008

MOTIVO: Designar Mensualizado Cristina VIDELA

RESOLUCIONES DE OBRAS PUBLICAS

FECHA : 18/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 23

EXPTE. N º 1485-2007

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: "DESAGÜES CLOACALES", en la siguiente zona: AV. DEL LIBERTADOR entre MUÑIZ y J.J. PASSO – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 20 y conforme en el plano de fs. 4, por un monto de \$ 39.508,00.- (Pesos treinta y nueve mil quinientos ocho).-

FECHA : 19/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 24

EXPTE. N º 1349-2008

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A., a realizar la obra: "TENDIDO DE CAÑERÍA PARA FIBRA OPTICA", en las calles DARDO ROCHA entre FONDO DE LA LEGUA, MARTIN y OMAR entre RIVADAVIA y COSME BECCAR, jurisdicción del partido de San Isidro, conforme al Plano de fs. 4 e informe técnico de fs. 21 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 16.414,74.- (Pesos dieciséis mil cuatrocientos catorce con setenta y cuatro centavos).-

FECHA : 19/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 25

EXPTE. N º 1486-2008

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: "CIERRE MALLA RED DE AGUA POTABLE", en la siguiente zona: ROSARIO DE SANTA FE entre ACASSUSO y AV. DEL LIBERTADOR – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 19 y conforme en el plano de fs. 4, por un monto de \$ 18.490,00.- (Pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa).

FECHA : 19/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 26

EXPTE. N º 1487-2008

AUTORIZASE a la empresa AySA S.A., a realizar la obra: "CIERRE DE MALLA DE AGUA", en las siguientes Zona: HABANA entre CORRIENTES y EDISON, EDISON entre MEXICO y HABANA, CORRIENTES entre MEXICO y HABANA, STGO. DEL ESTERO entre PANAMA y MEXICO – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 19 y conforme en el plano de fs 4, por un monto de \$ 63.347,00.- (Pesos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y siete).-

FECHA : 21/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 27

EXPTE. N º 1230-2008

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra: "TENDIDO DE CAÑERÍA", en la A. SANTA FE y SAN ISIDRO LABRADOR, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 21/22 e informe técnico de fs. 23 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 8.649,86.-

FECHA : 26/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 28

EXPTE. N º 1631-2008

AUTORIZASE a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. a realizar la obra: "TENDIDO DE CAÑERÍA PARA FIBRA OPTICA" , en las calles TOMKINSON entre COLECTORA DE PANAMERICANA y GRAL. ALVARADO, jurisdicción del Partidote San Isidro, conforme al Plano de fs. 2 e informe técnico de fs. 43 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 171.734,48.- (Pesos ciento setenta y un mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y ocho centavos).

FECHA : 26/02/08

RESOLUCION S.O.P Nº 29

EXPTE. N ° 1807-2008

AUTORIZASE a la empresa TELEFONICA ARGENTINA S.A., a realizar la obra: “TENDIDO DE CAÑERIA (177,35 mts)”, en las calles AV. SANTA FE entre VELEZ SANSFIELD y HIPOLITO YRIGOYEN, HIPOLITO YRIGOYEN entre AV. SANTA FE y TRES SARGENTO – Martínez, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano de fs. 17 e informe técnico de fs. 23 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$ 16.536,18.- (Pesos dieciséis mil quinientos treinta y seis con dieciocho centavos).

FECHA : 27/02/08

RESOLUCION S.O.P N° 30

EXPTE. N ° 1405-2008

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra: “REMO-CION Y TENDIDO DE CAÑERIA DE GAS DE MEDIA Y ALTA PRESION POR OBRA DE CONSTRUCCION DEL TUNEL BAJO VIAS DEL EX FC GRAL. BELGRANO (1765 MTS)”, en las calles AV. AVELINO ROLON entre F. ALCORTA e IPIRANGA, AV. A. ROLON entre GUAYAQUIL y PIEDRABUENA, BERNARDO DE IRIGOYEN entre MEDRANO y YATAY, YATAY entre GASCON y B. DE IRIGOYEN, GASCON entre YATAY y BLANDENGUES, IPIRANGA entre AV AVELINO ROLON y MEDRANO, MEDRANO entre IPIRANGA y YATAY, YATAY entre AV. AVELINO ROLON y BERNARDO DE IRIGOYEN, BERNARDO DE IRIGOYEN entre YATAY y AV. AVELINO ROLON, – Boulogne, del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 25 presta conformidad a los Proyecto REM/SI – 0055/6/7 – Rev. 0, por un monto de obra equivalente a \$ 441.771,64.- (Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y uno con sesenta y cuatro centavos).-